

Apéndices

I

Las Constituciones del Perú y sus signatarios (1823 — 1933)

I

REGLAMENTO PROVISIONAL, expedido por el General José de San Martín, en Huaura. De 12 de Febrero de 1821 a 8 de Octubre de 1821.- Refrendado por Bernardo Monteagudo, Secretario de Guerra y Marina y Juan García del Río, Secretario de Gobierno y Hacienda.

II

ESTATUTO PROVISIONAL, dado por el Protector de la libertad del Perú, para el mejor régimen de los departamentos libres, ínterin se establece la Constitución permanente del Estado.- De 8 de Octubre a 17 de Diciembre de 1822.- Promulgado por José de San Martín, Bernardo Monteagudo, Juan García del Río e Hipólito Unanue.

III

BASES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA, dadas por el Soberano Congreso Constituyente y promulgada por la Suprema Junta Gubernativa presidida por el General La Mar.- Felipe Antonio Alvarado.- El Conde de Vista Florida.- Francisco Valdivieso.- De 17 de Diciembre de 1822 a 12 de Noviembre de 1823.- Diputados que la aprobaron: Juan Antonio de Andueza, Presidente; Tomás Forcada, Julián de Morales, Eduardo Carrasco, Miguel Otero, Toribio Dávalos, Francisco Rodríguez, Esteban de Navía y Quiroga, José Mendoza, José de Larrea y Loredó, José Bartolomé Zárate, Tiburcio Arce, José María del Piélagos, Tomás de Méndez y Lachica, José Correa y Alcántara, Toribio de Alarco, Nicolás Aranibar, Miguel Tafur, José Pezet, Rafael García Mancebo, Bartolomé de Mariano Navía Bolaño, Manuel Antonio Colmenares, Juan Zevallos, José Rafael de Miranda, R. Ramírez de Arellano, Pedro Antonio Alfaro de Arguedas, Manuel de Tudela, Cayetano Requena, Felipe Cuellar, Javier de Luna Pizarro, Francisco A. Argote, Manuel Ferreyros, Manuel Tenorio, Manuel José de Arrunátegui, Hipólito Unanue, Ignacio Antonio de Alcázar, F. J. Mariátegui, Mariano José de Arce, Santiago Ofelan, Tiburcio José de la Hermosa, Tomás Diéguez, Antonio Rodríguez, Alejandro Crespo y Casaus, José de Iriarte, Martín de Ostolaza, Pedro José de Soto, Francisco Herrera Oricain, Toribio Rodríguez, José Lago y Lemus, Justo Figueroa, Francisco Javier Figueroa, Francisco Javier Pastor, José Gregorio Paredes, Mariano Carranza, Alonso de Cárdenas, Juan José Muñoz, Mariano Quezada y Valiente, Ignacio Ortiz de Zevallos, El Marqués de Salinas, José de Olmedo, Gregorio Luna, Diputado Secretario, José Sánchez Carrión, Diputado Secretario.

IV

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA, dada por el Congreso Constituyente y mandada cumplir por el Presidente Gran Mariscal D. José Bernardo Tagle.- Juan de Berindoaga.- De 12 de Noviembre de 1823 a 9 de Diciembre de 1826.- Diputados que la aprobaron: Manuel Salazar y Baquijano, Presidente; Juan Antonio de Andueza, Felipe Antonio Alvarado, Toribio Rodríguez, Justo Figueroa, Bartolomé de Bedoya, José de La Mar, Hipólito Unanue, Manuel de Arias, Nicolás de Aranibar, Manuel Salazar y Vicuña; Mariano Quesada, Manuel Antonio Valdivia, Manuel de Zárate, Tiburcio José de la Hermosa, Tomás de Méndez y Lachica, Ignacio Antonio de Alcázar, Miguel Tafur, Ignacio Ortiz de Zevallos, Francisco Salazar, Juan Esteban Henríquez de Saldafia, Miguel Tenorio, Manuel Ferreyros, Mariano Navía de Bolaños, José de Iriarte, Mariano José de Arce, Gregorio Luna Villanueva, Juan José Muñoz, F. J. Mariátegui, Agustín de Argote, Marcelino de Barrios, José Sánchez Carrión, Laureano Lara, Jerónimo Agüero, Joaquín de Arrese, José Lago y Lemus, Pedro Pedemonte, José María Gaidiano, Joaquín Paredes, Pedro Antonio Alfaro de Arguedas, Francisco Javier Pastor, Mariano Carranza, José Mendoza, Juan Zevallos, Manuel Antonio Colmenares, Carlos Pedemonte, Esteban Navía Quiroga, Domingo Orúe, Tomás Forcada, Toribio de Alarco, José Bartolomé Zárate, Anselmo Flores, José Gregorio Paredes, Manuel Muelle, Secretario, Manuel Otero, Secretario.

V

CONSTITUCION VITALICIA DE BOLIVAR, mandada poner en vigencia por el Consejo de Gobierno presidido por el Gran Mariscal D. Andrés Santa Cruz.- Promulgada por Manuel Salazar y Baquijano, Vicepresidente y refrendada por Manuel del Río.- 9 de Diciembre de 1826 a 16 de Junio de 1827.

CONSTITUCION DE 1823, restringida por el Congreso el 11 de Junio de 1827, y mandada cumplir por D. Manuel Salazar y Baquijano, Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, el 16 de junio del mismo año.- Diputados que refrendaron esta disposición: Javier de Luna Pizarro, Presidente; Nicolás de Piérola, Secretario y Manuel Tellería, Secretario.

VI

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA, dada por el Congreso Constituyente el 18 de Marzo de 1828 y promulgada el mismo día por el General La Mar. Refrendada por Francisco Javier Mariátegui, Diputados Constituyentes que la aprobaron: Javier de Luna Pizarro, Presidente; Agustín de Larrea, Angel Pacheco, Alonso Cárdenas, Pascual de Castillo, Juan Ignacio García, M. Segundo Cabrera, Juan Pablo de Santa Cruz, Fermín Pando, Eusebio Mariano Jaime, Juan Antonio Torres, Antonio Rodríguez, José Braulio Camporredondo, Vicepresidente, Blas Casanova, Pablo Dieguez, Pedro Madalengoitia, José León Olano, Antonio Arteaga, Justo Figuerola, Manuel Ignacio García, Luis Beltrán Colina, J. Santos Vargas Machuca, Juan Antonio Távora, Tomás Dieguez, Manuel Vicente Merino, Antonio Muñoz, Francisco Pacheco, Laureano Lara, José Mariano García Pumacahua, Eugenio Salas, Pedro José de Cáceres, Agustín Cosío, Manuel Jorge Terán, Marcos Farfán, Francisco Borja de Pardo, Juan Pinto y Guerra, Domingo Farfán, Juan Tomás Moscoso, Cipriano de Olaguivel, Eugenio Mendoza, Pedro José Leiva, Baltazar de Piérola, Evaristo Gómez Sánchez, José Mariano Llosa Benavides, Francisco de Paula G. Vigil, Cayetano Loyo, Lucas Manuel Erquiñigo, Manuel Hurtado Zapata, Mariano Esteban de la Llosa, Manuel Cuadros, Atanasio Caldas, Dionisio Vizcarra, Juan Bautista Mejía, Julián Morales, Manuel Calderón, Juan Manuel Nochetto, Vicente Camborda, José Manuel Torres, Juan Ignacio de los Ríos, Manuel Modesto del Burgo, Pedro José González, Antonio Velásquez, Francisco Quiroz, Ramón de Alipázaga, José Mansueto Mancilla, Juan José Muñoz, Juan Manuel Lozano, Juan Olivera, Isidoro Caravedo, Francisco Valdivieso, Manuel Tellería, Manuel Ruiz Dávila, Mariano Alvarez, Mariano Riquelme, José Mariano Escobedo, Rufino Macedo, Juan Valdez, Martín Macedo, Andrés Barragán, Juan Crisóstomo Molina, Manuel Muñoz García, Juan José Salcedo, Rafael Cazorla, Calixtro Mantilla, Ramón Echenique, José de Cáceres, Manuel Pérez de Tudela, Gregorio Cartagena, Secretario, Nicolás de Piérola, Secretario.

VII

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA, dada por la Convención Nacional el 10 de Junio de 1834 y promulgada el mismo día por el Mca. Luis José Orbegoso. Refrendada por José Villa, Ministro de Hacienda, Matías León, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y Francisco Valle Riestra, Ministro de Guerra y Marina. De 10 de Junio de 1834 a 6 de Agosto de 1836. Diputados que la aprobaron: Marcos Farfán, Presidente; José Modesto Vega, José Mercedes Vigo, Javier de Luna Pizarro, José Luis G. Sánchez, Mariano José de Ureta, Francisco de Paula G. Vigil, José Vicente Benavides, Mariano José de Arenazas, Nicolás F. Guzmán, Manuel Hurtado y Zapata, Vicepresidente; Miguel Tudela, Pedro J. Flores, Juan Ignacio García, Alejo Orderis, Narciso de Limaylla Fernández, Alonso Cárdenas, Pedro José Bendejú, Mariano Gutiérrez, Rafael Ramírez de Arellano, Miguel Domingo Vargas, José Gaspar de Gavancho, Francisco de Loayza, José Mariano Luna, Eugenio Mendoza, Lorenzo Ortiz, Pedro Celestino Flores, Juan Minauro, Ramón de Alipázaga, Francisco Espinoza, Manuel Villarán, Juan B. Mejía, José Antonio Terry, Pedro de Isasi, Manuel Antonio Valdizán, Fermín de Tamara, Miguel de Ugarte, Pedro Joaquín Granados, Casimiro Torres, José Lagos y Lemus, Anacleto Benavides, Manuel G. Parra, Manuel Saravia, José Mariano Cavada, José Goycochea, Tomás Dieguez, Francisco Solano Fernández, José María Arriaga, José Patrio de Iparraguirre, Manuel Ignacio García, José Rivadeneira, Mariano Pastor, Manuel Cortés, Santiago Távora, Gaspar Carrasco, Francisco Vargas Machuca, José Matero Jiménez, José Higinio de Madalengoitia, Bernardo Herrera, Faustino Huapaya, Felipe de los Ríos, Matías León, Francisco J. Mariátegui, Francisco Rodríguez Piedra, José Freyre, Juan Gualberto Hevia, Manuel Tellería, José Jaramillo, Nicolás de la Piedra, Juan Antonio Macedo, Francisco Urrutia, Valentín Ledesma, Bernardo Casapía, José Mariano Escobedo, Rufino Macedo, Fernando de Tobar, Benito Lazo, Manuel Ruperto Esteves, Ildefonso de Zavala, Secretario, José Mariano de Cáceres, Subsecretario.

VIII

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO NORPERUANO, dado por la Asamblea reunida en Huaura. De 6 de Agosto de 1836 a 10 de Noviembre de 1839. Promulgada por el General de División del Ejército Nacional Luis José de Orbegoso. Refrendada por Mariano de Sierra, Ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina y Juan García del Río, Ministro de Hacienda. Representantes de los cuatro Departamentos del Norte que la aprobaron: Evaristo Gómez Sánchez, Presidente, José Modesto Vega, Damián Nájara, Manuel Castro, Mariano Ocharán, Francisco Quiroz, Pedro Alvarado, Ramón de Echenique, Vicepresidente, José Simeón Rodríguez Egúsquiza, Mariano Rosario Córdova, Pablo Dieguez, Pedro Delgado y Cotera, Manuel de Espino, Miguel Tinoco, José de Lama, Francisco Rodríguez Piedra, Manuel Escobar, Lucas Fonseca, Juan Evangelista Vivas, Juan Antonio de Torres, Secretario.

IX

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SUDPERUANO, dada por la Asamblea reunida en Sicuani. Los Estados Nor y Sudperuanos con la República de Bolivia, formaron la Confederación Perú-Boliviana, que fue establecida por el Gran Mariscal Santa Cruz, Protector Supremo de los tres Estados, por decreto dado en Lima el 28 de Octubre de 1836. Del 17 de Marzo de 1836 a 10 de Noviembre de 1839. Representantes de los cuatro Departamentos que la aprobaron: Dr. Nicolás de Piérola, Presidente, José Mariano de Cosío, Cesáreo Vargas, Estanislao de Aranibar, Mariano Miguel de Ugarte, Pedro José Flores, José María Mujica, Pedro Ignacio Ruiz, Tadeo de Segura, Juan Corpus de Santa Cruz, Severino de Valdivia,

Mariano de Campero, Anselmo Centeno, Francisco Pacheco, José de Rivas, Manuel Torres Matos, Diego Calvo, Bonifacio Alvarez, José María Béjar, Domingo Infantas, Andrés Fernández, Juan Antonio de Macedo, Juan Cazorla, Secretario.

X

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA, DE HUANCAYO, dada por el Congreso General reunido en esa ciudad el 10 de Noviembre de 1839 y promulgada el mismo día, por el Gran Mariscal D. Agustín Gamarra. Refrendada por D. Ramón Castilla, Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de Hacienda. De 10 de Noviembre a 27 de Julio de 1855. Representantes que la aprobaron: Agustín Guillermo Charún, Presidente; Gregorio Hidalgo, Antonio Rodríguez, José Mercedes Vigo, José Ciriaco García, Cipriano C. Zagarra, Mariano Becerra, José Fernández Dávila, Vicepresidente, José G. Paz Soldán, José Murguía, Mariano Marcelino de Loayza, Remigio Jáuragui, Pío Vicente Rosel, José Mariano Alvarado, Manuel Tello y Cabrera, Agustín Galiano, Justo Pereyra, Apolinar Mariano Olarte, José Benito Calderón, Antonio Cáceres, Marcelino Torres, Laurencio Ponce, Santiago Montesinos, Pedro Caro, Melchor Hinojosa, José Arriola, Gabriel Delgado, Narciso de Limaylla Fernández, Manuel Villarán, Antonio Pardo de Figueroa, Pedro Antonio Cisneros, Manuel Fernández Rincón, Juan de Acosta, José Hereza, Gregorio Cartagena, José de Fuentes e Ijurra, Hilario Lira, Fernando José de Torres, Estanislao Márquez, Manuel Jesús González, José Ildelfonso Coloma, José Higinio de Madalengoitia, Francisco Herrera, Manuel María de Herrera, Juan de Iparraguirre, Joaquín Jiménez, José Ignacio Vigil, Juan José Gavino de Porras, Manuel Ferreyros, Lucas Peñicor, Bernardo Soffia, Francisco de Vidal, Narciso Fernandini, Juan Bautista Navarrete, Gregorio Vento, Gaspar Cáceres, Juan Francisco de Reyes, Eugenio Escobedo, Melchor Pacheco, Juan Frisancho, Andrés Miranda, Juan Valdez, Julián Zamalloa, Luis Sossa, Ramón Azpur, Secretario, Gervasio Alvarez, Secretario.

XI

ESTATUTO PROVISORIO dado por la Convención Nacional el 26 de Julio de 1855 y promulgado por el Presidente Provisorio General Ramón Castilla, el día siguiente. Refrendado por Domingo Elías, Ministro de Hacienda, Juan Manuel del Mar, Ministro de Guerra y Marina, Manuel Toribio Ureta, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, Pedro Gálvez, Ministro de Culto, Justicia y Beneficencia. De 27 de Julio de 1855 a 19 de Octubre de 1856. Representantes de la Convención que aprobaron dicho Estatuto: Francisco Quiroz, Presidente, José Gálvez, Secretario, Ignacio Escudero, Secretario.

XII

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA PERUANA dada el 13 de Octubre de 1856 y promulgada el 19 del mismo mes, por el Presidente Provisorio Mariscal Ramón Castilla. Refrendada por Juan M. del Mar, Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Encargado del Despacho de Guerra y Marina, José Fabio Melgar, Ministro de Hacienda, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia. De 19 de Octubre de 1856 a 13 de Noviembre de 1860. Diputados que la aprobaron: Miguel San Román, Presidente; Miguel D. Imaña, Vicepresidente; Julián del Aguila, Gregorio Terry, Ubaldo Arana, José Manuel Ramos, Isidro del Río, Francisco Morales y Valdivia, Juan Pablo Huapaya, Juan Gualberto Valdivia, José Sebastián Bravo, José Simeón Tejeda, Juan Rosa Pérez, Aníbal V. de la Torre, Pedro J. Casafrañca, Tadeo Duarte, Angei Caveno, Gervasio Alvarez, Juan C. Caveno, Pío B. Mesa, José Manuel Cáceres, Manuel Alejandro Cabrera, Mariano Venero, Justo del Mar, Venancio Galdos, Zenón Cuba, Manuel Macedo, Mariano Pacheco, Bartolomé Astete, Juan Manuel Fernández, Pablo Umeres, Juan Antonio Egúsquiza, Pedro Gálvez Egúsquiza, Pedro, J. Villanueva, Santiago A. Matute, Santiago Távara, José María Hernando, Luis Babilón, Gabriel Hipólito Ramos, Apoio García, Francisco Quiroz, José Gálvez Egúsquiza, José Viterbo Hostas, Rafael Hostas, Norberto Padilla, Estanislao Flores, Modesto Blanco, Manuel José Corcuera, Juan de Dios Calderón, Diego de Lama, Manuel Gregorio de León, Ignacio Escudero, J. M. del Portillo, Felipe Eugenio Cortés, Andrés Alvarez Calderón, Manuel E. de la Torre, José Unanue, Manuel Toribio Ureta, Juan de Dios Vivas, Carlos Zapata, Andrés Arce, Juan Bautista Zavala, José María Lizares, Bartolomé Aguirre, José Andrés Miranda, Juan Bustamante, José Luis Quiñones, Secretario, Jorge Ramos, Secretario.

XIII

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU dada por el Congreso de la República el 10 de Noviembre de 1860 reformando la de 1856 y promulgada por el Mariscal Ramón Castilla el 13 del mismo mes y año. Refrendada por José Fabio Melgar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Manuel Morales, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas; Juan Antonio Pezet, Ministro de Guerra y Marina; Juan José Saicedo, Ministro de Hacienda. De 13 de Noviembre de 1860 a 29 de Agosto de 1867. Diputados que la aprobaron: Manuel de Mendiburu, Vicepresidente del Congreso, Manuel del Carpio, Segundo Vicepresidente, Miguel Garaycochea, José Nicolás Hurtado, Enrique de Mendiburu, Bernardo Gamarra Bieytes, José Manuel de Idáquez, Juan Terry, Manuel Arenas, L. Germán Astete, Juan B. Sánchez, José Lissón, Juan Peña, Miguel Zagarra, José Joaquín Suero, Ignacio Figueroa, Nicanor González, Dionisio Derteano, Evaristo Gómez Sánchez, Miguel Abril, Pedro Diez Canseco, José Hermógenes Cornejo, José María Pérez, Juan M. de Goyeneche y Gamio,

Eugenio Velarde, Manuel Pacheco, Manuel Vizcarra, Francisco G. del Barco, Pedro José Montes, Andrés Trujillo, Manuel Olano, Blas Huguet; Prosecretario, José María Jáuregui, J. Manuel Teito, José Andrés Neira Balbuena, Antonio Torres Calderón, José Silva Santisteban, José Santos Castañeda, Juan del Carmen Delgado, Vicente Gómez Pinillos, Manuel Hoyos Osorio, José M. Osorio, José Martín de Cárdenas, Lorenzo Sologuren, Mariano de Rozas, Justo del Mar, Juan Antonio Trellas, Benigno La Torre, José Gervasio Mercado, M. Avelino Orihuela, Angel Ugarte, Manuel del Mar, Felipe Santiago Barrionuevo, José Valcárcel, Mariano E. Vega, Juan Cancio Jara, Santiago Muñiz, Manuel Tomás Luna, José María Caveró, Manuel Irigoyen, Epifanio Serpa, José Boza, Francisco Villagarcía, Manuel Antonio Chávez, Isaac Suero, Mariano D. Beraún, José Jacinto Ibarra, José Antonio Iriarte, Pedro Calderón, Manuel de la Encarnación Chacaltana, Mariano Iriarte, Luis Santa María, Juan Manuel Romero, Manuel Arizola, José Nicolás Rebaza, Nemesio Orbegoso, Francisco Javier de Odiaga, Gerónimo de Lama, Pedro A. del Solar, Agustín Gonzáles Pinillos, Miguel Caveró y Caveró, Juan Carrillo, José Antonio G. y García, Mariano de Osma, Juan de los Heros, Buenaventura Elguera, Francisco P. Romero, J. de la Riva Agüero, J. A. de Lavalley, Antonio Arenas, Juan Bazo y Basombrio, Francisco Chávez, P. Bernales, Pedro Antonio de Iruvarren, Francisco de P. Secada, Francisco Alvarado Ortiz, Pablo A. Arnao, Manuel Rafael Belaunda, Pedro Mariano Cabello, Juan Oviedo, José G. Urrutia, Pedro Arrese, Leonidas Echeandía, Manuel Gregorio León, Ignacio Varillas, Santiago Riquelme, Modesto Macedo, Lucas Jara del Mar, Julián Sandoval, Juan de la C. Lizárraga, José M. Béjar, Manuel Daza, Mariano Loli, Secretario del Congreso, Manuel Antonio Zárate, Secretario del Congreso.

XIV

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, dada por el Congreso Constituyente el 29 de Agosto de 1867 y promulgada por el Coronel Mariano Ignacio Prado el mismo día. De 29 de Agosto de 1867 a 6 de Enero de 1868. Refrendada por Pedro Paz Soldán, Ministro de Hacienda; Mariano Pío Cornejo, Ministro de Guerra y Marina; Felipe Osorio, Ministro de Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores; Pedro J. Saavedra, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas. Diputados que la aprobaron: José Jacinto Ibarra, Presidente, Manuel González de la Cotera, Primer Vicepresidente, José F. Canevaro, Segundo Vicepresidente, Deifin Arana, Prosecretario, Carlos A. Cárdenas, Prosecretario, Ambrosio Becerril, José Nicolás Hurtado, Miguel Montenegro, José María Hernando, Lorenzo Sáenz, Raimundo Cuadra, Agustín Reynaldo Chacaltana, José Rosendo Samanés, F. García Calderón, Armando de la Fuente, G. E. Rívera, Germán Tejeda, Celso Bambarén, Juan Bautista Salazar, Juan Terry, Augusto Añthaus, José Casimiro Ulloa, Faustino Meza, Pablo de Vivero, Francisco Carassa, Antonio Segovia, Ildefonso Ponce, Mariano Aguilar, Hipólito Caballero, José L. Chaparro, Mariano Fernández, G. Francisco de Cuba, Carlos Santos, Ramón Arechaga, José T. Figueroa Loaiza, Washington La Rosa, Antonio Noya, Juan Francisco Pazos, Joaquín Bernal, Benito Casanova, Juan Luna, Mariano Loayza, M. M. Rivas, Pedro A. del Solar, Enrique Lara, Carlos M. Elías, Manuel Pérez, Benigno Suárez, L. García, Francisco Cavallos, José Manuel Elguera, Antonio Llavera, Manuel Cazorla, Ricardo Saavedra, Ramón Aspiliaga, Ruperto Delgado, Félix Jiménez, José Martín de Cárdenas, J. B. Goyburo, Manuel Inocente Polo, Francisco Lazo, Eleutorio Macedo, Juan Miguel Garrido, Juan de Dios Vivas, Enrique C. Landa, M. M. Gálvez, Manuel María Pérez, Ignacio Zapata, José Morales Bermúdez, Carlos Basadre, Federico Iladoy, Federico Manrique, Baltazar León Seminario, Enrique Espinoza, Luis Mesones, Pedro Castro Zapata, J. L. Quifiones, Santiago Riquelme, José María Lizares, Federico Luna, Agustín Pastor, Manuel Teián, J. del C. Guerrero, Secretario, Segundo Bringas, Secretario.

CONSTITUCION DE 1860 puesta nuevamente en vigencia por el General Pedro Diez Canseco, Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, después de la abdicación del Coronel Prado. De 6 de Enero de 1868 a 27 de Diciembre de 1879.

XV

ESTATUTO PROVISORIO dado por el Jefe Supremo señor Nicolás de Piérola, después de derrocar al General La Puerta, Primer Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo, mientras el Presidente, General Mariano I. Prado, dirigía la guerra contra Chile. De 27 de Diciembre de 1879 hasta que se ausentó el Jefe Supremo señor Piérola del país. Refrendado por Federico Panizo, Secretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción; Mariano Echegaray, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento; Miguel Iglesias, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra; Manuel Villar, Secretario de Estado en el Despacho de Marina; Manuel A. Barinaga, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

CONSTITUCION DEL 60. Después que el Jefe Supremo, señor Piérola, abandonó el territorio de la República, asumieron el Mando diversas personas en distintas épocas y lugares, a causa de la invasión chilena; entre otras, el doctor Francisco García Calderón, el General Lizardo Montero, el General Andrés A. Cáceres y el General Miguel Iglesias, todos los cuales cañían sus actos a la Constitución de 1860. De 18 de Enero de 1881 a 23 de Octubre de 1883.

CONSTITUCION DEL 60. Con algunas modificaciones hechas en los sucesivos Congresos, puesta otra vez en vigencia al asumir el Poder, en Lima, el General Miguel Iglesias. De 23 de Octubre de 1883 a 18 de Enero de 1920.

XVI

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA PERUANA dada el 27 de Diciembre de 1919 por la Asamblea Constituyente convocada plebiscitariamente por Dn. Augusto B. Leguía, Presidente Provisorio de la República, después de la caída del Presidente doctor José Pardo y promulgada por el mismo señor Leguía el 18 de Enero de 1920, ya co-

mo Presidente Constitucional. Refrendada por: Germán Leguía y Martínez, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, Melitón F. Porras, Ministro de Relaciones Exteriores, Alberto J. M. Ontaneda, Ministro de Marina. Representantes que la aprobaron: Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea; Juan de Dios Salazar Oyarzábal, Presidente de la Cámara de Diputados, Augusto E. Bedoya, Primer Vicepresidente del Senado; Enrique C. Basadre, Segundo Vicepresidente del Senado; Javier Prado, J. M. Gerónimo Costa, César Canevaro, Lauro A. Curretti, Ricardo E. Espinoza, José Manuel García, Pablo de la Torre, Elías Maipartida, Aníbal Maúrtua, G. Luna Iglesias, Pío Max Medina, Benjamín Patiño, J. S. Osorio, Enrique de la Piedra, E. Oyanguen, Carlos de Piérola, J. R. Pizarro, José Salvador Caveró, Pablo M. Pizarro, Juan Antonio Portella, Julio Revoredo, Pedro Rojas Loayza, Víctor Noriega del Aguila, D. M. Tolmos, Agustín T. Ganoza, Manuel Nicolás Valcárcel, Alejandro de Vivanco, Alberto Salomón, José María Rodríguez, José F. Cabrera, Andrés A. Reinoso, Dámaso Vidalón, Emilio Pró y Mariátegui, José Sebastián Pancorbo, A. Eduardo Lanatta, Abraham Rodríguez Dullanto, Washington Ugarte, Marcelino Urquiza, Foción A. Mariátegui, Ismael de Idiáquez, Ramón Nadal, Luis F. Luna, E. Rodríguez Larraín, Arturo Pérez Figuerola, Manuel Quimper, Clemente Palma, Julio Alonso, Miguel A. Pallete, Pedro Larrañaga, Augusto Alva, Mariano L. Alvarez, Jorge Prado, Manuel Prado, Nicasio Arangoitia, Jesús M. Salazar, Albino Añaños, Ernesto Devêscovi, Enrique D. Barrios, Víctor M. Arévalo, Abel G. Cisneros, Alejandro Barúa Ganoza, José Antonio Encinas, J. Adolfo Chávez, Enrique A. Martinelli, Carlos A. Calle, Jorge A. Delgado Vivanco, Oscar C. Barrós, Luis González Zuñiga, Mariano N. García, Miguel F. Gutiérrez, Fermín Málaga Santolalla, C. C. Caballero, Guillermo Martínez, Víctor Mac-Cord, Luis Otero, Arturo Rubio, Julio Abel Raygada, Antonio Larrauri, Pedro José Rada y Gamio, José Luna Iglesias, Martín F. Serrano, Víctor A. Perochena, Celso Macedo Pastor, Celestino Manchego Muñoz, Neptalí Pérez Velásquez, Emilio Muñoz, Augusto C. Peñaloza, Teodoro C. Noel, Francisco Velasco, Leoncio F. Villacorta, Pedro Ruiz Bravo, Pedro A. de las Casas, Juan Cobián, Eduardo C. Basadre, Armando Patiño Zamudio, Manuel Jesús Urbina, Santiago Arévalo, Juan Manuel Torres, Guillermo Mármo, Segundo F. Salcedo, Ricardo Caso, Pedro Nosiglia, Domingo Guevara, Miguel A. Checa, J. M. del Solar, José A. Villanueva, Manuel S. Frisancho, Salvador Gutiérrez, César Enrique Prado, Alberto Secada, Benjamín Huamán de los Heros, Miguel D. González, J. A. Franco Echeandía, Miguel A. Morán, Juan Arturo Muñoz Chávez, Secretarios.

XVII

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU (vigente). Promulgada el 9 de abril de 1933 por el Congreso Constituyente instalado el 8 de Diciembre de 1931 bajo la presidencia del Dr. Luis Antonio Eguiguren y con los Secretarios M. Wenceslao Delgado y Gonzalo Salazar, la cual fue sancionada con la firma de los siguientes Representantes: Clemente J. Revilla, Carlos Sayán Alvarez, Amando Montes, Ricardo Monteagudo, Guillermo Cáceres Gaudet, Rómulo A. Parodi, Emilio Abril Vizcarra, Octavio Alva, Alberto Arca Parró, Víctor M. Arévalo, Justo Arriola, Carlos Artadi, Enrique Avila, Rosendo Badani, César S. Baiochil, Gerardo Balbuena, Mario F. Bazán, Carlos J. Belón, Eduardo Beroldo, Gabino Bueno, Buenaventura Burga Hurtado, M. J. Bustamante de la Fuente, Dagoberto Cáceres, Emiliano Cáceres, J. L. Calmelli del Solar, Fortunato Canales, Gonzalo Carrillo Benavides, Luis R. Casanova, Luciano Castillo, Hildebrando Castro Pozo, Benedicto Cevallos Chávez, Manuel E. Condero, Félix Cosío, Miguel Cuculiza, Carlos Chirinos Pacheco, Elio Dalmáu, Alberto Delgado, Ernesto Delgado Gutiérrez, Manuel Díez Canseco R., Carlos Doig y Lora, José M. Echaiz, Enrique Escardo Salazar, Lorenzo Esparza, Ricardo Feijó Reyna, Luis A. Flores, M. Ignacio Frisancho, Lucio Fuentes Aragón, Manuel Jesús Gamarra, Leonidas Gonzales Honderman, Luis Gonzales Orbegoso, Carlos Guerra, Víctor J. Guevara, Alfredo Herrera, Esteban Hidaigo, Juan Jose Hidaigo, Guillermo Hoyos Osorio, Daniel T. Huaco, Francisco R. Lanatta, Ernesto Lizárraga, Elías Lozada Benavente, Carlos A. Lozano, Absalón Madrid Miró, Godofredo Madueño, Manuel Maidonado, Jesús E. Maraví, Oscar Medelhus, Víctor Mendivil, Carlos Meneses Cornejo, Juan L. Mercado, Ernesto Merino Rivera, Eufasio Muñoz, Mariano Ocampo, Juan B. Ortega, Julio Padilla Abril, Roberto N. Paredes, Francisco Pastor, Ismael C. de la Peña, José I. Portocarrero, Matías E. Prieto, Víctor N. Puga, Ignacio A. Ramos, Pompeyo Revilla, Erasmo Roca, Luis Rodríguez R., Segundo Sergio Rodríguez, Emilio Romero, Jorge M. Rosenthal, Luis Ruiroba Muñoz, Reinado Saavedra Pinón, Pablo E. Sánchez Cerro, Juan P. Santibáñez, Toribio Sierra Montenegro, José B. Sisnegas, Pedro A. del Solar, Abelardo Solís, Domingo Sotol, Jorge Sousa, Crímaco Tamayo, José M. Tinado, Efraín Treilles, Saturnino Vara Cadillo, Moisés Velarde, Luis Velasco Aragón, Mariano E. Velasco, Emilio Venero, Enrique Villagarcía Huamanga, Alejandro Villena, Enrique de Vivero, Otto Wieland y Rodrigo Zárate.

Las diferentes Constituciones del Perú y los legisladores que las sancionaron en Crónica Parlamentaria, año XI, Abril de 1967 N° 26 pp 48-53.

II

Guía bibliográfica

Bibliografía de iniciación

- 1) José Pareja Paz-Soldán, "Derecho constitucional peruano" Lima 1966. El mismo autor ha publicado "Las Constituciones del Perú", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid 1954. Trae un estudio histórico que luego ha incorporado, en versión corregida y aumentada, a su "Derecho Constitucional". De gran utilidad son los textos constitucionales que se incluyen, desde la primera carta de 1823 hasta la vigente de 1933. Se inserta además la Exposición de Motivos y el Ante-proyecto que preparó la Comisión presidida por el Dr. Villarán.

Los grandes problemas del gobierno y el Estado son también abordados, con mayor realismo, por la moderna Ciencia Política, que puede ser considerada como auxiliar indispensable del Derecho Constitucional. Es recomendable la lectura de Marcel Prétot, "Ciencia Política" Cuadernos de Eudeba, Buenos Aires 1965 (hay otras ediciones). Para mayores referencias bibliográficas debe verse la lista incluida al final de este libro, y la que indicamos más adelante.

- 2) Rengión aparte son aquéllas obras que sobre temas generales y más bien teóricos, han escrito diversos profesores universitarios. Cronológicamente ellas son:
 - a) "Derecho constitucional general y comparado" por Toribio Alayza y Paz Soldán, Lima 1935, 295 pp.
 - b) "Derecho constitucional general y del Perú", por Lizardo Alzamora Silva, volumen 1 (Derecho constitucional general) Lib. e Imp. Gil, Lima 1942.
 - c) "Cuestiones generales sobre el Estado y el Gobierno" por Manuel Vicente Villarán, Lib. e Imp. Gil, Lima 1936, 133 pp.
 - d) "Manual elemental de Derecho Político", por René Boggio, volumen 1, Lima 1948, 94 pp.
 - e) "Teoría del Estado" por Raúl Ferrero R. Lima 1966, 353 pp. (ésta es una versión muy ampliada y corregida de la obra que con el título de "Derecho Constitucional. Teoría General del Estado" ha venido publicando en sucesivas ediciones desde 1943).

Bibliografía de investigación

a) Temas generales

- 1) Lo primero que debe ser revisado por quienes deseen realizar investigaciones sobre nuestros problemas constitucionales, es el Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1931 (tratándose, por cierto, de la Constitución de 1933). De la colección del Diario de los Debates sólo interesan los siguientes tomos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 10. No existe índice de esta obra que permita su fácil manejo, pero se puede recurrir para la cita de los antecedentes a la edición oficial publicada por la Cámara de Diputados (Lima 1947, hay otras ediciones).
- 2) Las dos obras de mayor aliento que se han publicado sobre la materia son:
 - a) "Páginas escogidas" por Manuel Vicente Villarán, Lima 1962, con prólogo de Jorge Basadre. Recoge trabajos dispersos en periódicos y revistas.
 - b) "El Debate Constitucional" por Víctor Andrés Belaunde Lima 1933 (segunda edición en 1966). Son discursos pronunciados como miembro del Congreso Constituyente de 1931. Trae un prólogo de José de la Riva Agüero.
- 3) Siempre es útil tener presente a los grandes autores y tratadistas de la materia. Entre ellos podemos señalar a los clásicos como Duguit, Jellinek, Carré de Malberg, Kelsen, Del Vecchio, Mc Iver, Lasky, Maurice Hauriou, Heller, y los más recientes como G. Burdeau, Duverger, Prétot, Sánchez Agesta, Sánchez Viamonte, André Hauriou (hijo de Maurice) Linares Quintana, García Pelayo, Fraga Iribarne, Pontes de Miranda, Paolo Biscaretti, di Ruffia, Rafael Bielsa, J. Dabin, Pinto Ferreira, Finner, Karl Friedrich, Bidart Campos, etc.
- 4) La influencia de Estados Unidos e Inglaterra hoy extendida a Francia, Italia y otros países europeos, han provocado un viraje en el estudio de los problemas constitucionales, enfocando más la realidad que los textos. Un estudio en ese sentido es el de Maurice Duverger, "Instituciones políticas y Derecho constitucional", ed. Ariel, Barcelona, varias ediciones. Para este nuevo enfoque es útil el conocimiento de la Ciencia Política. Un texto accesible es el de Jean Meynaud, "Introducción a la ciencia política", Editorial Tecnos, Madrid 1964. Una in-

vestigación mucho más especializada es la realizada por Arnold Brecht "Political Theory" Princeton, 5ta. edición 1967 (hay versión castellana de la primera edición inglesa) El autor anunció un segundo tomo que aún no ha publicado. Trae abundantes referencias bibliográficas.

- 5) A fin de tener un enfoque más realista de la situación política del Perú en los últimos años, y que incide en su estructura constitucional, es recomendable las "Bases de una sociología del Perú" 1ra. parte, por Aníbal Ismodes, Lima 1967, y sobre todo el gran libro de François Bourricaud, "Poder y sociedad en el Perú contemporáneo" Sur, Buenos Aires 1967, 357 pp. Algunos errores de apreciación y la omisión de ciertos datos históricos, le han sido señalados por Alberto Wagner de Reyna, en su reseña "Poder y sociedad en el Perú contemporáneo" en Revista de Occidente, abril de 1968, num. 61, pp. 28-38.
- 6) Para apreciar el contexto histórico en el cual surgió la C. 1933 es provechosa la lectura de Jorge Basadre, "Historia de la República del Perú" (1930-1933) tomo XI, Lima 1968. Dos testimonios de parte son igualmente interesantes, el de Guillermo Thorndike, "El año de la barbarie" (Perú 1932) Editorial Nueva América S.A. Lima 1969, 398 pp. y Pedro Ugarteche, "Sánchez Cerro, Papeles y recuerdos de un Presidente del Perú" Lima 1969 (tomo I, 319 pp, tomo II 288 pp; tomo III, 362 pp).
- 7) Para un enfoque histórico, cf. de Ismael Echegaray, "La Cámara de Diputados y las Constituyentes del Perú", Lima 1965.
- 8) Algunos estudios que se han hecho en el extranjero sobre nuestra realidad constitucional, son los siguientes:
 - a) "The Governmental system of Peru" por Graham H. Stuart (Professor of Political Science, Stanford Univ.) published by The Carnegie Institution of Washington, 1925, 156 pp. Es un estudio muy meritorio, aunque referido a la Constitución de 1920. Trae un panorama histórico en relación con las instituciones, de gran interés. Es recomendable sobre todo el cap. IX, pp. 125-136. En Lima realizó sus investigaciones, ayudado por el Dr. M. V. Villarán, quien leyó el manuscrito.
 - b) "System of Government in Peru" por Wells M. Alfred en Philippine Journal of Public Administration (January 1960) vol IV, num 1, pp. 46-60.
 - c) "Perú: entrenched oligarchy versus reform" en Patterns of Politics and Political Systems in Latin America, por Harry Kantor, Professor of Political Science, Marquette University, Rand McNally and Co, Chicago 1969, 742 pp. El libro está dedicado "to the many Latin Americans who make this book possible... and specially to Víctor Raúl Haya de la Torre, whose ideas helped me better to understand Latin America's political systems".
 - d) "The Presidential System in Peru" por Boris Mirkine-Guetzevitch en The Political Quarterly, vol 5, abril de 1934. Es una nota que escribe el autor bajo el rubro genérico de "Recent Developments in Law, Constitutions and Administration" y estudia los casos de Estonia, Latvia, Polonia y el Perú. Este último se ha utilizado en estos materiales de enseñanza.
 - e) "Sur le Régime Constitutionnel du Pérou" por François Bourricaud, en Revue Française de Science Politique, vol V, janvier-Mars 1955, num 1, pp. 92-109. Es un estudio que trae dos partes. La primera describe la estratificación de la sociedad peruana. La segunda, el proceso político peruano desde la formación del Frente Democrático Nacional en 1945.
 - f) "El Perú, desde los incas al siglo XX" por Manuel Fraga Iribarne en Sociedad, política y gobierno en Hispanoamerica, Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1962. Este estudio, dedicado a Víctor Andrés Belaunde, es el capítulo VII de dicha obra pp. 323-379. Se trata del prólogo revisado, que preparó para el libro de José Pareja P. S. "Las Constituciones del Perú". Madrid 1954. Es un ensayo de gran valor.
 - g) "An economic developer's Guide to Peruvian Legal Dispositions" por Dale B. Furnish, Special Reports. Iowa Mission, may 1968, 44 pp. Es una buena síntesis expositiva sobre nuestra estructura constitucional. Trae referencias jurisprudenciales y bibliográficas.
- 9) Los problemas constitucionales peruanos rara vez han sido abordados en forma orgánica. Por el contrario han proliferado el artículo en periódico y revista, que por estar referidos a situaciones muy concretas carecen generalmente de trascendencia. Quienes en los últimos tiempos han tocado estos temas con mayor profundidad son, entre otros Enrique Chirinos Soto, Luis Alberto Sánchez, Valentín Paniagua, Alfredo Quispe Correa, Héctor Cornejo Chávez, etc.

Algunos artículos que pueden mencionarse son los siguientes:

- a) "Necesidad de organizar el Estado en el Perú dentro de los moldes del Derecho" por Fernando Tola en RDGP, num III, 1943, pp. 803-814.
- b) "La Democracia y la mutación de la Constitución" por L.A. Eguiguren en R. del F. enero-marzo de 1946, num 1-3, pp. 30-46.
- c) "Examen de nuestra Constitución" por Raúl Ferrero en El Comercio, 4 de mayo de 1964 (edición de homenaje al 125 aniversario, tercera sección, p. 39).
- d) "Necesidad de la reforma constitucional" por Mario Alzamora Valdez en Expreso, 30 de marzo de 1967.

- e) "El cumplimiento integral de la Constitución" por Manuel García Calderón en RDCP, año XXV, num II, 1961, pp. 245-268. Trae al final una bibliografía de gran interés.
- f) "La Constitución de 1933 a los treinta años de su promulgación" por Mario Alzamora Valdez en RDCP, año XXVII, num. 1, 1963, pp. 213-215.
- g) "Una Constituyente frustrada" por Luis Alberto Sánchez en Expreso, 5 de febrero de 1970.

10) La literatura constitucional empieza en los albores de la República. Aunque ella tiene un valor meramente histórico, por estar referidas en gran parte a Constituciones no vigentes, conviene tener en cuenta esos antecedentes. Entre ellos destacan:

- a) "Proyecto de reforma de la Constitución peruana en cuanto al Poder Judicial" por Manuel Lorenzo de Vidaurre, imprenta J. M. Masías, Lima 1833, 46 pp.
- b) "Breves nociones de la ciencia constitucional" por Felipe Masías, Imprenta J. M. Masías, Lima 1855, 160 pp.
- c) "El Gobierno Parlamentario" por Mariano H. Cornejo, en Anales Universitarios, tomo XXIV, 1898.
- d) "Curso de Derecho Constitucional" por José Silva Santisteban, Lima 1856, 2da. Edición; París-México, 1914, 4ta edición.
- e) "Derecho Constitucional Universal e historia pública peruana", por Manuel Atanasio Fuentes, Imprenta del Estado, Lima 1874, 2 vol.
- f) "Curso de derecho constitucional positivo" por Luis Felipe Villarán, Lima 1875, 2da edición Lima 1882.
- g) "Derecho Constitucional filosófico" por Luis Felipe Villarán, Lima 1881, 251 pp.
- h) "Derecho Constitucional filosófico" por Manuel A. Fuentes, Lima 1873, 346 pp.
- i) "Estudio de la Constitución Peruana" por Máximo M. Vázquez, Lib. e Imp. Gil Lima 1898, 285 pp.
- j) "La Constitución peruana comentada" por Luis Felipe Villarán, E. Moreno (Impresor) Lima 1899, 378 pp.
- k) "Cuestiones constitucionales" por Toribio Pacheco, Arequipa 1854, 63 pp.
- l) "El Poder Legislativo del Perú" por José Matías Manzanilla, Lima 1903.
- m) "Las constituciones de 1860 y 1920", concordadas para uso de los estudiantes de derecho constitucional; por Manuel Vicente Villarán, Lib. e Imp. Gil, Lima 1920, 47 pp.
- n) "Programa detallado de Derecho Constitucional" por Manuel Vicente Villarán, Lima 1920, 137 pp.
- o) "Estudio de la Constitución peruana" por Mariano Aguilar, Edit. del Corazón de María, Madrid 1913, 120 pp.
- p) "Las reformas constitucionales" por Mariano H. Cornejo, Imp. del Centro Editorial, Lima 1915, 44 pp.
- q) "La constitución del Perú dada por la Asamblea Nacional de 1919, comentada, anotada y concordada" por Guillermo U. Olaschea (publicación oficial) Imp. Americana, Lima 1922, 647 pp.
- r) "Ideales de un Constituyente" por Aníbal Maúrtua, Lima 1931.

11) Otros estudios sobre nuestros problemas constitucionales son:

- a) "Derecho Constitucional del Perú y leyes orgánicas de la República" por Toribio Alayza Paz Soldán, Sanmarti y Cía, Lima 1934, 128 pp.
- b) "Lecciones de Derecho Político" por Víctor Andrés Belaunde (apuntes de sus lecciones en la Universidad Católica, en 1932) inédito.
- c) "Cuestiones Constitucionales" por Ricardo Feijóo Reyna, Imp. La Confianza, Lima 1934, 2 tomos. Recoge sus intervenciones en la Constituyente de 1931.
- d) "Gobierno Departamental" por Manuel Jesús Gamarra, Lima 1934. Son sus intervenciones parlamentarias en el Congreso Constituyente de 1931.
- e) "Evolución política y constitucional del Perú independiente" por Lizardo Alzamora Silva, Lib. e Imp. Gil Lima 1942, 58 pp.
- f) "Programa razonado de Derecho Constitucional del Perú", por Lizardo Alzamora Silva, 1ra parte (Historia Constitucional del Perú) Imp. Gil, Lima 1944, 163 pp.
- g) "Bosquejo sobre la evolución político-jurídica del Perú" por Alfonso Benavides Loredó, P. Acevedo (edit.) Lima 1918, 281 pp.
- h) "La Constitución política del Perú comentada" por Luis Muñoz, Ediciones Juris, Lima 1956, 308 pp.
- i) "Comentarios a la Constitución nacional" por José Pareja P.S. Talleres Graf. del Hosp. Víctor Larco Herrera, Lima 1939, 477 pp. Esta obra, revisada y aumentada es la segunda parte del "Derecho Constitucional Peruano" cit.
- j) "Historia de las Constituciones nacionales" por José Pareja Paz Soldán, Graf. Zenit, Lima 1944,

- 222 pp. Esta obra constituye la primera parte del "Derecho Constitucional Peruano" cit.
- k) "Necesidad de una Reforma Constitucional" por Julio A. Vízcarra, Cuzco 1964, 126 pp.
 - l) "Guía del Gobierno Peruano" editada por la Oficina Nacional de Racionalización y Capacitación de la Administración Pública (ONRAP) Lima 1966, 294 pp.
 - m) "Contradicción entre los hechos y los textos en la historia del Perú" por Enrique Chirinos Soto, en *Primer Panorama de Ensayistas Peruanos*, tomo IV, Festival del Libro, Lima 1958, pp. 181-200.
 - n) "Naturaleza—presidencial o parlamentaria— de nuestro sistema de gobierno" por Enrique Chirinos Soto, Arequipa 1968, 119 pp. Publicado por la Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, cuyo primer premio en el concurso jurídico que organizó en 1966 fué concedido a este ensayo.
- 12) Conjuntamente con los autores mencionados, es necesario recurrir a los fallos de la Corte Suprema de Justicia, pues sólo así se obtiene una imagen más ajustada de como funciona el derecho en su dimensión dinámica, que es la judicial. Aunque la publicación oficial de las sentencias de nuestro máximo Tribunal se realiza en los "Anales Judiciales" (que se edita anualmente desde 1905) y eventualmente también en el diario oficial "El Peruano", es más accesible recurrir a la "Revista de Jurisprudencia Peruana", por su circulación amplia en los medios forenses y por su carácter mensual (la revista fué fundada en 1943).
- 13) Sobre la Constitución de 1933 se han hecho numerosas ediciones. La más recomendable es la realizada por el Congreso. La edición de la editorial Juan Mejía Baca (1958) es muy seria, aunque hoy resulta incompleta. Un texto concordado con los principales dispositivos legales "Constitución Política del Perú" por Efraín A. Espinal Cruzado, Lima 1967, 116 pp. Hay además otros textos lanzados por diversas editoras, tales como la realizada por la RJP (1964), la imprenta de San Marcos, etc. El diario *Expreso* publicó una edición popular en abril de 1967, con prólogo de Raúl Ferrero. La obra de José Pareja ("Derecho Constitucional Peruano" 1966) trae en el apéndice la Constitución puesta al día. Un texto de ella con todas sus enmiendas la hemos insertado en estos materiales (capítulo 7) para mayor facilidad de los alumnos.
- 14) La única obra que trae todas las Constituciones del Perú republicano, incluyendo reglamentos y estatutos que tuvieron carácter de norma suprema en ciertos períodos de nuestra historia, es la de José Pareja, "Las Constituciones del Perú" cit. Igual cometido había cumplido, hasta su época, la obra de Juan F. Olivo, "Constituciones políticas del Perú" Publicación de la Cámara de Diputados en el Centenario del Primer Congreso Constituyente, Imp. Torres Aguirre Lima 1922.

b) Temas específicos (0)

- 2.— "Anteproyecto de Constitución del Estado y Exposición de Motivos presentados por la Comisión presidida por el Dr. Manuel Vicente Villarán", Lima 1931. Ha sido reeditado con el título "Ante-proyecto de la Constitución de 1931" por la viuda del jurista, Augusta Goyburu de Villarán, con prólogo de Luis Echevarría García, Lima 1962, 177 pp. Igualmente incluida en "Las Constituciones del Perú" de José Pareja, cit; una selección preparada por Víctor Andrés Belaunde en "Páginas Escogidas" de Villarán, cit; "Víctor Andrés Belaunde y su contribución en cuanto al ordenamiento constitucional patrio" por José León Barandiarán en *THEMIS*, año 3, num. 4, 1er semestre de 1967, pp. 6-8.
- 3.1.— Hans Kelsen, "La Garantie Juridictionnelle de la Constitution" (La Justice constitutionnelle) en *Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et a l'étranger*, tomo 45, año XXXV, 1928, pp. 197-257; Hans Kelsen, "Judicial Review of Legislation" (a comparative study of the Austrian and the American Constitution) en *The Journal of Politics*, vol 4, mayo de 1942, num. 2, pp. 183-200; Mauro Cappellari, "El control judicial de la constitucionalidad de las leyes en el derecho comparado" en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, num. 60, octubre-diciembre de 1965 (primera parte) num. 61, enero-marzo de 1966, (segunda parte); David Deener, "Judicial review in modern constitutional systems" en *The American Political Science Review*, vol 46, 1952, pp. 1079-1099; Julio Ayasta González, "Inconstitucionalidad de las leyes" en *RJP*, mayo de 1945, num. 16, pp. 148-153; Luis Antonio Eguiguren, "La inconstitucionalidad de las leyes", Lima 1945, 14 pp.; Luis A. Rávago Bustamante, "Revisión de la constitucionalidad de las leyes", Lima 1958, 97 pp.; M. Antonio Zárate Polo, "La protección judicial de Constitucionalidad" en *RJP*, 1957, num. 159 p. 383 (primera parte) num. 160 p. 497 (segunda parte) num. 161, p. 622 (tercera parte); Ricardo La Hoz T. "El control judicial de Constitucionalidad" en *RJP*, noviembre de 1957, num. 166, pp. 1259-1269; Edilberto C. Boza, "Inconstitucionalidad de la ley" en *R. del F.* año XVIII, enero-diciembre de 1931, num. 1-12, pp. 16-21; Humberto Ugolotti, "La doctrina de la inconstitucionalidad y la cosa juzgada" en *R. del F.* Julio-diciembre de 1961, num. 2-3, pp. 3 ss.; Raúl Ferrero, "El control de la Constitucionalidad de las leyes" en *Revista Jurídica del Perú* año XI, Nº III, Julio-

(0) Los números remiten a los capítulos y parágrafos en que está dividido este libro, que corresponden asimismo a su paginación.

setiembre de 1960 pp. 87-91; Luis Rávago Bustamante, "La revisión de la Constitucionalidad de las leyes en nuestro ordenamiento y en nuestra realidad política" en ADVOCATUS, num. 2, enero-abril de 1963, p. 73-79; "Inconstitucionalidad de las leyes" por Víctor Manuel Echave en Revista Jurídica del Perú, año XIII, N° IV, octubre-diciembre de 1962 pp. 265-274 (primera parte) año XIV, N° I, enero-marzo de 1963, pp. 5-13 (segunda parte).

Algunos estudios que se han realizado entre nosotros sobre problemas concretos, son los siguientes: Jorge Eugenio Castañeda, "La anticonstitucionalidad de la ley 3016 y la cuestión de la Brea y Pariñas" en RJP, 1964, num. 243, p. 364 ss.; Augusto Ramírez F., "La legislación sobre barrios marginales en el Perú y sus contradicciones con la Constitución del Estado" en RJP, 1968, num. 291, p. 389 ss.; "Inconstitucionalidad del proyecto de ley contra Cemento Andino" Informe del Colegio de Abogados de Lima, en R. del F. julio-setiembre de 1964, num. 2, p. 270 ss.; "Constitucionalidad del D.L. 14197 sobre terrenos enjazados" Informe de la Facultad de Derecho de San Marcos, preparado por los Drs. A. Ruiz Eldredge, J. E. Castañeda, Luis Gazzolo y Darío Herrera Paulsen, en RJP, febrero de 1964, num. 241, pp. 231-239; "Pronunciamento del Colegio de Abogados de Lima sobre la congelación de Haberes para los empleados públicos" en R. del F. num. 1, enero-marzo de 1967, pp. 63-65; "La censura de películas: un exceso de la ley" Informe del Colegio de Abogados, en R. del F. num. 2, abril-junio de 1967, pp. 68-73.

- 3.1.1. "Marbury v. Madison and the doctrine of judicial review" por E. S. Corwin, 12 Michigan Law Review, 538 ss.; Eugene V. Rostow, "The democratic character of judicial review" en Harvard Law Review, vol. 66, diciembre de 1952, num. 2, pp. 193-224. Sobre la influencia del Juez Marshall en el derecho norteamericano, Felix Frankfurter, "John Marshall and the judicial function" en Harvard Law Review, vol. 69, diciembre de 1955, num. 2 pp. 217-238. La jurisprudencia uniforme que inició el caso Marbury v. Madison, puede apreciarse en "Constitutional Law (cases and materials)" por E. L. Barret, P. W. Brutton y John Honnold, The Foundation Press Inc. 1968, esp. pp. 16 ss.; y Morris D. Forkosch "Constitutional Law" The Foundation Press Inc. 1963, esp. capítulo II. Dale B. Furnish "La Revisión judicial de la Constitucionalidad de las leyes en los Estados Unidos" en THEMIS, año 5 num. 7, 1969, pp. 12-38. Para los antecedentes históricos, Harold H. Burton, "The cornerstone of Constitutional Law: the extraordinary case of Marbury v. Madison" en American Bar Association Journal, octubre de 1950, vol. 36, p. 805.

- 3.2.1. Francisco García Calderón, "Diccionario de la legislación peruana" 2da. edición, Lima-París 1879, tomo I, p. 18.

- 4.1 Gral. Felipe de la Barra, "Objetivo: Palacio de Gobierno", Lima 1967. Es una útil reseña de los golpes de estado en nuestra historia. Dice el autor que de los jefes de gobierno de origen constitucional que han habido desde 1827 (Gral. La Mar) hasta 1963, únicamente doce mandatarios han cumplido su período completo. (pp. 15-16); Víctor Villanueva, "El militarismo en el Perú" Lima 1962, 307 pp. (es un análisis histórico-político); Víctor Villanueva, "¿Nueva mentalidad militar en el Perú?", ed. Mejía Baca, Lima 1969; Víctor Villanueva, "Un año bajo el sable" Lima 1963, (es un análisis de la Junta Militar de los generales Pérez Godoy y Lindley); Leonidas Castro Bastos, "Golpismo" Lima 1964, 200 pp. (un estudio centrado en la Junta Militar de 1962); Arnold Payne, "The Peruvian coup d'etat of 1962; the overthrow of Manuel Prado", (Institute for the Comparative Study of Political Systems), Washington 1968; Raúl Estuardo Cornejo, "Velasco o el proceso de una revolución" Lima 1969; John K. Galbraith, "How to control the military" Mentor, N.Y. 1969 (el conocido autor de The new industrial state, sostiene que la paz es más cara que la guerra); Carlos Sánchez Viamonte, "Revolución y doctrina de facto", Buenos Aires, 1946; Salvador M. Dana Montero, "La duración de los decretos-leyes del gobierno de facto" en LA LEY, tomo 112, octubre-diciembre de 1963 pp. 862-869; "El golpe de Estado en Bolivia y el reconocimiento de los gobiernos de facto" (sección crónica) en RDCP, año VI, num. III, 1943, pp. 831-833; Armin S. Centurión, "El reconocimiento de los gobiernos de facto" en Revista del Colegio de Abogados del Paraguay, año 2, num. 5-6 (Asunción) 1944; Carlos Sánchez Viamonte, "Gobierno de facto y funcionarios de facto" en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, (Univ. de Buenos Aires) año X, num. 45-46, pp. 957-970 (se refiere especialmente al caso argentino); "Reconocimiento de los gobiernos de facto" por Eduardo Augusto García en Journal of Inter-American Studies, vol. VII, num. 4, octubre de 1965, pp. 449-464; "Regulación constitucional de las Fuerzas Armadas en Hispanoamérica" por J. J. Santa Pinter, en REP, num. 139, enero-febrero de 1965, (es un análisis exegético de los textos constitucionales); "Las Fuerzas Armadas en la política hispanoamericana" por Salvador M. Lozada en LA LEY, tomo 115, julio-setiembre de 1964, p. 938 ss.; "Los Decretos-Leyes ante la Constitución real" por Enrique R. Aftalion y Marcelo E. Aftalion, en LA LEY, tomo 114, abril-junio de 1964, pp. 872-882; "Los decretos-leyes usurpadores" por Bartolomé A. Fiorini, en LA LEY, tomo 112, octubre-diciembre de 1963, pp. 832-842; "El nuevo régimen constitucional argentino" por Guillermo A. Lousteau Heguy, en LA LEY, tomo 123, julio-setiembre de 1966, pp. 1159-1163; (aunque enfoca la situación jurídica del gobierno del Tte. General Onganía, es interesante por las sorprendentes similitudes que guarda con la experiencia peruana de 1968); "La actividad legislante del Gobierno Revolucionario" por Oswaldo M. Bezzi, en LA LEY, tomo 132, octubre-diciembre de 1968, pp. 1176-1183 (es el caso argentino y estudia el problema del Estatuto de la Revolución Argentina frente a la Constitución Nacional; señala la principal bibliografía argentina sobre la materia y concluye afirmando que la vigencia de la Constitución Argentina está suspendida por el Estatuto mientras dure el gobierno de facto); "Crisis de la Democracia en el Perú: causas de su quebranto y condiciones para su recuperación" por Guillermo Hoyos Osorio en Cuadernos Americanos, México, enero-febrero de 1969, pp. 7-31; reproducido en tirada aparte por el Diario Expreso, en febrero de 1969 (es una de-

tensa del gobierno del Arquitecto Belaunde Terry de quien fué Ministro en el momento del golpe de estado); "Mensaje a la Nación dirigido por el Gral. de División Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República del Perú en el 148 aniversario de la Independencia Nacional," Lima 1969, edición oficial, El Peruano, 23 pp.

Desde un punto de vista histórico, es interesante el análisis efectuado por Francisco García Calderón, en un ensayo desconocido, "Dictatorship and Democracy in Latin America" en *Foreign Affairs*, vol. III, 1924—1925) pp. 459—477.

- 4.2. El primer intento de revisar cronológicamente nuestras agrupaciones políticas, fué realizado por Santiago Távara, en una serie de entregas que publicó "El Comercio" en 1862, bajo el título de "Historia de los Partidos" y recogida en forma de libro solo en 1951 (edición y notas de Jorge Basadre y Félix Denegri, Editorial Huascarán, 264 pp). Como bien señala Carlos Mario Quesada Laos, Távara escribió su Historia de los Partidos, cuando estos no existían. Bibliografía con empobrecimiento sobre el tema es muy copiosa. Una guía útil puede ser "Latin American Political Parties" a bibliography compiled by Harry Kantor, University of Florida Libraries, Bibliographic Series, num. 6, 1968 (la parte correspondiente al Perú, a pp. 83 ss). Además, cf. "Latin American Political Parties and Ideologies: an overview" por Donald W. Bray en *Review of Politics*, vol. 29, January 1967, num. 1, pp. 76—86; "Manual del Elector", editorial Juan Mejía Baca, Lima 1962, 265 pp (contiene los programas e ideologías de los partidos que participaron en la contienda electoral de ese año; Jorge Guzmán Llosa, "En busca del Perú", Lima 1962 (es un estudio de las principales ideologías elaboradas en nuestro siglo; los partidos están representados por el Apra y Acción Popular); "Historia de las ideas en el Perú contemporáneo" por Augusto Salazar Bondy, Lima 1965, esp. tomo II, cap. VI y IX (estudio sobre el Apra, Acción Popular, Democracia Cristiana y Social Progresismo); "Mis reportajes políticos" por Amadeo Grados Penafillo, Lima 1967 (entrevista a Fernando Belaunde, Manuel Seoane, Luis A. Flores, Eudocio Ravines, etc.); "Reglamentación Legal de los partidos políticos" por Lorenzo Zorzezi, tesis de B. en Derecho, U.C. 1967; "La historia del pensamiento político, la ciencia política y la historia" por José Antonio Maravall en REP, noviembre—diciembre de 1955, num. 84; "Tendencias políticas de Hispano-América" por Manuel Fraga Iribarne en REP, noviembre—diciembre de 1961, num. 120; "Idea de la política" por Manuel García Pelayo en Revista de la Facultad de Derecho de Caracas, 1967, num. 36; "Sociología de los partidos políticos" por Maurice Duverger en Tratado de Sociología, editor G. Gurvitch, Editorial Kapeluz Buenos Aires, 1963, tomo II, pp. 25 ss (no confundir con la edición anterior que publicó Gurvitch, con el mismo título, traducida por Editorial El Ateneo de Buenos Aires; la versión de la Edit. Kapeluz está notablemente mejorada y aumentada); "Breve introducción al estudio de la realidad nacional", publicación de San Marcos, Lima 1963 (es una colección de conferencias en la que estuvieron representantes de diversas agrupaciones políticas y profesores universitarios tales como Francisco Mario Quesada, José Antonio Encinas, José Matos Mar, Andrés Townsend Ezcurra, Jorge Bravo Bresán, etc.). La mejor obra que existe sobre la materia, sigue siendo "Los partidos políticos" de Maurice Duverger, Fondo de Cultura Económica, México 1957 (hay traducciones a varios idiomas, el original en francés). Son también interesantes, "Political Parties" por Roberts Michels, Dover, N.Y. 1965 (hay versión castellana recientemente editada en Buenos Aires, en dos tomos); "Political Parties in Western Democracies" por Leon Epstein, Praeger 1966. Interesante asimismo, sobre todo por la bibliografía que trae, "Partidos Políticos" por Mario Justo López, Buenos Aires 1965.

- 4.2.1. La bibliografía aprista es abundante, tanto en pro como en contra. La mejor exposición doctrinal sobre el Apra sigue siendo, aunque es testimonio de parte, la obra de Harry Kantor, "The Ideology and Programs of the Peruvian Aprista Movement", University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1953 (hay una versión castellana, que he utilizado en estos materiales, y a la cual el autor introdujo enmiendas). Esta obra, en sustancia, es la tesis doctoral que presentó a dicha Universidad; trae un magnífico repertorio bibliográfico en el apéndice.

Las principales fuentes, son indudablemente, los escritos de Haya de la Torre. Aunque gran parte de ellos están constituidos por prologos, cartas y alocuciones periódicos, que se refunden en diversos volúmenes muchas veces editados con nombres distintos (Haya en su calidad de exilado no siempre tenía al cuidado las ediciones) merece destacarse el primer libro político de Haya: "Por la emancipación de la América Latina" (articulaciones—mensajes—discursos) M. Glezer Editor, Buenos Aires 1927, 212 pp en el que aparece por primera vez el famoso artículo "¿Qué es el Apra?" (1926) publicado originalmente en Londres, y otros que precisan su actitud política y generacional (Haya, al igual que Sánchez y Mariátegui están obsesionados en negar el merito de los que los precedieron). "El anti imperialismo y el Apra" (1928) escrito para (studia) a Juan Antonio Melha (La lucha revolucionaria contra el imperialismo, ¿Qué es el Apra? (sic?), México 1928, y reeditado en "Amauta", nums. 31 y 32, ya bajo la dirección de Ravines) es el primer libro orgánico de Haya, y que por los avatares políticos sólo publicó en 1936 (Editorial Ercilla, Santiago de Chile). Éste es sin lugar a dudas el mejor libro de Haya y, uno de los más notables en materia política que se han escrito en América Latina. (En prensa estos materiales, ha sido puesta en circulación la 3ra edición, edit. Amauta, Lima 1970, con un prólogo especialmente escrito por H. de la T. en el cual analiza los hechos: el totalitarismo naz-fascista, el auge de la Unión Soviética y las conexiones del Apra con el marxismo). También merece destacarse "Política Aprista" Lima 1933, 2da. edición Lima 1967; "La defensa continental", Editorial Americana, Buenos Aires 1942 y "El proceso Haya de la Torre" Guayaquil 1933, 2da. edición Lima 1969 (Fue publicada por los destruidos apristas en Guayaquil, con prólogo de Alcides Spelán, y diversos documentos, como la instructiva secreta de Haya de la Torre y otros documentos apristas, los alegatos de los abogados del Jefe del Partido, uno de ellos (Ismael Brech Flores, las cartas al "compañero Mendoza", etc.). Otras obras de Haya no tienen importancia directa para los fines de nuestro es-

tudio. Sus obras más representativas, exceptuando "El antimperialismo..." han sido reeditadas en una antología "Pensamiento Político", cit. Una biografía del líder y fundador del Apra, cf. Luis Alberto Sánchez, "Raúl Haya de la Torre o el político (crónica de una vida sin tregua)" Edit. Ercilla, Santiago de Chile 1934, 2da. Edición, Ercilla 1936, 241 pp. Este libro ha sido reelaborado veinte años después por su autor, con el título "Haya de la Torre y el Apra (Crónica de un hombre y un partido)", Edit. El Pacífico, Santiago de Chile 1955; que tiene una gran importancia para la historia del partido, tanto o más que la obra de Haya, "Treinta años de aprismo" Fondo de Cultura Económica, México 1956 (redactado cuando estaba asilado en la Embajada de Colombia). El órgano oficial del partido era "Apra", que se inició en la década del treinta; "La Tribuna" fundada por Manuel Seoane ha sido considerado como "oficioso".

La principal bibliografía aprista ha sido compilada por Harry Kantor, "Sources for the study of the Peruvian Aprista Movement", University of Florida Lib. 1955, 59 pp. Del mismo Kantor véase además, "The aprista search for a program applicable to Latin America" en *Western Political Quarterly*, vol 5, diciembre de 1952, pp. 578-584; "Aprismo: Peru's Indigenous Political Theory" en *South Atlantic Quarterly*, January 1954, pp 1-9; "Las lecciones del Movimiento Aprista para la América Latina" en *Presente* (Lima) num. 7, agosto-setiembre de 1964, pp. 21-24; Otras referencias son: "Aprismo: The rise of Haya de la Torre" por Carleton Beals en *Foreign Affairs*, vol 13, January 1935, pp. 236-246; "The latin American Aprista Parties" por Robert J. Alexander, en *Political Quarterly*, vol 20, 1949, pp. 236-247; "Los partidos populares de América Latina" por Harry Kantor, en *Journal of Inter-American Studies*, vol. VI, abril de 1964, num. 2, pp. 221-234 (Para Kantor los partidos populares son los que tienen cuño aprista, y ellos serían: Partido Colorado (Uruguay) Partido Aprista (Perú) Partido Revolucionario Cubano y sus dos facciones, Auténticos y Ortodoxos; Acción Democrática (Venezuela) Liberación Nacional (Costa Rica) Partido Revolucionario Dominicano; Partido Revolucionario Febrerista (Paraguay) Partido Revolucionario Institucional (México) União Democrática Nacional, Movimiento Nacionalista Revolucionario (Bolivia) Partido Radical Intransigente (Argentina) Partido Revolucionario (Guatemala) y Partido Democrático Popular (Puerto Rico) (cit. p. 222). Basadre señala: "Sea por sus características especiales, sea por la tónica de la época, sea por la influencia de sus dirigentes desterrados reiteradamente, este partido (el aprista) ostenta similitudes con irradiación sobre diversos movimientos latinoamericanos de masas posteriores cronológicamente, como Acción Democrática de Venezuela, el Partido Revolucionario Cubano (a uno de cuyos grupos ulteriores, bajo Chibás, se incorporó el estudiante Fidel Castro) el febrerismo paraguayo, el M. N. R. boliviano, el partido de José Figueres en Costa Rica; el de Juan Bosch en la República Dominicana, y otros grupos aunque haya autonomía entre ellos y no se trate de los partidos apistas latinoamericanos con los que Haya soñaba en 1929" (Historia, tomo XI, p. 168). La propaganda del Partido ha sido siempre intensa, habiéndose publicado infinidad de folletos con discursos de los líderes de Apra, y extractos de las obras de Haya, como "El Aprismo en su línea" (ediciones de la Secretaría Nacional de Propaganda, Lima 1963 (?) 32 pp. Sobre los antecedentes ideológicos, cf. "Intellectual origins of Aprismo" por Robert E. McNicol en *The Hispanic American Historical Review*, vol XXI, August 1943, num. 3, pp 424-440 (análisis de los precursores y los pensadores costáneos que influyeron en el movimiento).

El Programa Mínimo del Apra ha sido publicado en un folleto, "El Plan de Gobierno", edit. Libertad, Lima 1933, 70 pp. (esp. pp. 37-56) y reeditado en "Política Aprista" cit. Las realizaciones del Apra han sido enjuiciadas por uno de sus líderes, Manuel Seoane, "Obras Apristas" (1931-1948). Serie Documentos (Informe político al III Congreso de 1957) Lima 1957, 86 pp.

Desde un principio el Apra combatió a los comunistas (de ahí su ruptura con Mariátegui) a quienes llamó "comunistas cretinos" (título que después utilizó Seoane en uno de sus escritos polémicos) reprochándoles su "tropicalismo agudo". De ahí que la primera propaganda anti-aprista haya venido del lado comunista aunque en los últimos años el Apra haya sufrido del resto de los partidos un "cargamonton", como señala F. Bourricaud. La literatura anti-aprista, por lo demás, es principalmente panfletaria y polémica. Entre ella, merece destacarse, "Reconstruyendo el Aprismo" de César A. Guardia Mayorga, Tip. Acosta Arequipa 1945, 238 pp.; "La tragedia de un pueblo y un partido" (páginas para la historia del Apra) por Víctor Villanueva, 3ra. edición, Lima 1957, 263 pp. (es un ataque al Apra por su actuación política en 1948, con motivo de la sublevación del Callao); "Tres años de lucha por la democracia en el Perú" por José Luis Bustamante Rivero, Buenos Aires 1949, 422 pp. (es una defensa que hace de su gobierno y un ataque al Apra; en el apéndice se encuentra el Código de Justicia Aprista, la lista de sus Ministros, etc.); "Los funerales del Apra y el fraude electoral y fiscal" por W. Obelson, Lima 1962, 135 pp. (la obra está dedicada a la Junta de Gobierno); "Liquidación histórica del Apra y del colonialismo neoliberal" por Hernando Aguirre Gamio, Ediciones Debate, Lima 1962, 239 pp. (es un estudio global en donde hay un tratamiento breve pero bien logrado sobre el Apra); "Haya de la Torre, la estafa política más grande de América" por Luis Eduardo Enríquez, Editorial del Pacífico, Lima 1951, 183 pp. Para un análisis más sereno, puede verse de F. Bourricaud, "Ideología y desarrollo" (el caso del partido aprista peruano) UNAM, Jornadas num. 58, México 1966. La obra de Pedro Ugarteche, "Sánchez Cerdo..." puede considerarse dentro de la literatura anti-aprista; aquí está incluida una de las cartas al "compañero Mendoza" dirigida por Haya (tomo III, p. 28 ps) y la carta de Haya y otros líderes a la Célula Aprista de Cuzco, (tomo III, pp. 32-42) cuyos facsimilares publicó en la década del treinta el diario "El Comercio", coadyudando a la persecución aprista iniciada entonces.

- 4.2.2. De los partidos aquí estudiados, es el único que ha llevado a su candidato a la Presidencia de la República. Las bases ideológicas de este partido están en el libro de Fernando Belaunde Terry, "La Conquista del Perú por los Peruanos", ediciones Tawantinsuyu, Lima, 1959, que aquí utilizamos y que ha sido reproducido en castellano en

el *Journal of Inter-American Studies*, vol. II, abril de 1960, num. 2, pp. 159-169, con el título: "El Perú como doctrina". De esta obra hay traducción al inglés, "Peru's own conquest" publicada por la American Studies Press S.A., Lima 1965, 219 pp., en donde se introducen algunos temas no contemplados en la edición original (el ideal de la justicia agraria; el mestizaje de la economía, etc.). Del mismo Belaunde Terry es "Pueblo por pueblo", ediciones Tawantinsuyu, Lima 1960, 184 pp. (es una recopilación de crónicas de viajes). Hay además una serie de folletos de divulgación partidaria escritos probablemente por Belaunde Terry, tales como "Ideario de Acción Popular" (1960?), "Perú como doctrina" (1961?), "El mestizaje de la economía" (1961). Otras publicaciones partidarias son: "El hombre de la bandera" Ed. Tawantinsuyu, Lima 1962 (es la vida del fundador del partido) "Así se realizó el fraude", Lima 1964 (redactado por el Dr. Francisco Belaunde Terry) y las "Bases para el plan de gobierno—Alianza AP—DC" Lima 1963, 165 pp. (de circulación limitada, pues se anunció una futura edición que no llegó a publicarse). Los lineamientos teóricos del partido han sido elaborados por Francisco Miró Quesada, "La ideología de Acción Popular", Lima 1964, 45 pp. y en un volumen de mayor envergadura, "Manual Ideológico" 1ra. parte, Lima 1967, 266 pp. (Miró Quesada anunció un segundo volumen para señalar al Apra y al Comunismo, que no ha llegado a publicarse). En el epílogo a la segunda edición de "Las Estructuras Sociales" (1965) Miró Quesada trata de mostrar el proceso de cambio iniciado por el régimen belaudista, dentro del ambiente político de ese momento. Una publicación del partido que sólo llegó a editar un número, es "Revolución Nacional" (num. 1, junio de 1962, dirigida por Mario Villarín Rivera, con artículos de éste, Fco. Miró Quesada, Leopoldo Chiappo, Manuel Beitroy, etc.). Durante la campaña electoral 1962-1963, se publicó el semanario "Adelante", que contenía la posición oficial del partido. Véase además, "Ni tramos ni caudillos", Lima 1969, por Edgardo Seoane (publicado después del golpe de Estado, en el que trata de explicar las razones de su apartamiento); y "Perfiles ideológicos del belaudismo" por Luis H. Páscar, en *VISPERA* (Montevideo), año 1, num. 2, agosto de 1967, pp. 6-10.

4.2.3. Si bien es cierto que el Partido Demócrata Cristiano ha manifestado siempre no ser caudillista, y acusa una marcada colaboración en equipo, su más autorizado vocero ideológico es Héctor Cornejo Chávez, quien actuó como Secretario del Presidente Bustamante y Rivero, y luego fue sucesivamente Diputado por Arequipa y Senador por Lima. Aunque el primero en interpretar la problemática peruana a la luz de la doctrina social de la Iglesia fue Víctor Andrés Belaunde ("La Realidad Nacional" en *Mercurio Peruano*, 1929-1930, y en forma de libro en París y en 1931) se señala a José Luis Bustamante y Rivero como el más cercano mentor ideológico de esa agrupación, contribuyendo quizá a esta denominación, la cercanía que tuvieron en el orden de la praxis el Dr. Bustamante y los futuros líderes democristianos. Bustamante sin embargo, sólo concretiza su ideario en su "Mensaje al Perú" (Ginebra 1955) y en otros ensayos posteriores ("Ponencia a la Segunda Semana Social realizada en Arequipa sobre la Propiedad," 1961, "Perú, estructura social," 1959, etc.). El primer trabajo y el último han sido publicados en un solo volumen con el título de aquel (1960). El libro más representativo sigue siendo "Nuevos principios para un nuevo Perú" de Hector Cornejo Chávez, Lima 1960, 208 pp., que es una recolección de artículos, discursos, intervenciones parlamentarias, etc. (la obra trae un prólogo de Alfonso Cobián, dirigente universitario y una promesa filosófica, muerto prematuramente a los 24 años). Del mismo Cornejo, cf. "Qué se propone la democracia cristiana", ediciones del Sol, Lima 1962, 144 pp. (es una selección de sus discursos a cargo de L. Rodríguez Mariátegui). Hay además un volumen colectivo, que reúne discursos de los principales líderes democristianos de América Latina, Montoro, Tomic, Cornejo, Caldera, Frei, "Con los pobres de América", Lima 1962, 156 pp. El partido ha publicado por épocas un órgano oficial "Democracia". Debe tenerse en cuenta también las "Bases para el plan de gobierno—Alianza AP—DC", cit.; el "Programa de Gobierno" Una publicación de la Secretaría Nacional de Estudios (Partido Demócrata Cristiano) Lima 1962, 38 pp.; "Una tercera posición", (una selección de discursos de los líderes del partido) Lima 1960; asimismo de Cornejo Chávez, "Democracia Cristiana y revolución" Lima 1967 y "La empresa comunitaria" en *Mercurio Peruano*, noviembre-diciembre de 1968, num. 476, pp. 515-523 (es el prólogo que publicó Cornejo Chávez en el folleto del mismo nombre, Lima 1968, 79 pp. conteniendo el proyecto de ley preparado por el partido).

4.2.4. La literatura política comunista es muy copiosa. Sus miembros o simpatizantes han mantenido con constancia publicaciones de diversa índole, tales como "Unidad" y "Tareas del Pensamiento", que exponen y divulgan la ideología de ese sector sobre diversos temas. Debe quedar constancia, sin embargo, que no han tenido ideólogos, como los partidos que hemos visto, sino que más bien han basado sus estudios en dogmas rígidos y congelados (el caso de Mariátegui es la excepción que confirma la regla). Una referencia breve puede verse en "Qué es el Partido Comunista y que se propone", Cartilla num. 1, editada por la Comisión Nacional de Educación del Partido Comunista Peruano, Lima 1961, 42 pp. Una breve historia del P.C. en "Nueva política nacional" de Alfredo Hernández Urbina, Trujillo 1962, pp. 92 ss. y la bibliografía que ahí se indica. Según este autor (que aquí sigue la tesis del Partido) éste fue fundado por José Carlos Mariátegui en 1928, con el nombre de Partido Socialista del Perú, con fines únicamente estratégicos (Cf. J. C. Mariátegui, "Ideología y Política", tomo 13 de las obras completas, Lima 1969, p. 159 ss). La ponencia para su fundación (elaborada principalmente por Mariátegui) fue presentada a la Primera Conferencia Comunista Latinoamericana, organizada por la ICL Intercontinental, dependiente de Moscú, con fines de afiliación, que se realizó en Montevideo del 1 al 12 de julio de 1929, siendo rechazado por el plenario de la Conferencia. La Asamblea (a la que Mariátegui no pudo asistir por razones de salud) al desecharlo el proyecto del pensador peruano, propuso que su agrupación tomase decididamente el nombre de Partido Comunista, y no esperase la aparición de la conciencia revolucionaria, como se arguyó en esa oportunidad. Mariátegui fue Secretario de este Partido Socialista hasta poco antes de su muerte (1930) en que cambió de nombre (Par-

tido Comunista) manteniendo sus mismos cuadros y organización. Poco antes de la muerte de Mariátegui, el ex-secretario de la Célula Aprista de París, y luego expulso del partido (según dice Haya en "El antimperialismo...") Eudocio Ravines, fué nombrado Secretario General del Partido Comunista Peruano (1930-1942) fecha en la que renunció o fué expulso, según otras versiones. Su posterior desengaño está narrado en un libro que alcanzó gran difusión "La gran estafa" México, D.F. 1952 (hay versión inglesa).

Documentos de gran interés pueden verse en la obra de Ricardo Martínez de la Torre, "Apuntes para una interpretación marxista de historia social del Perú" 4 tomos, Lima 1947, etc. En el tomo I (Lima 1947, p. 207) en un artículo intitulado, "Mariátegui, los comunistas y los socialistas" sostiene que éste fué uno de los fundadores del P.C. el cual nació de la discusión que Mariátegui sostuvo "con los aventureros políticos del Apra" (p. 207). Señala que todos, incluso Mariátegui, fundaron la primera célula de este partido comunista, pero que por razones de táctica, entre ellas las posibilidades de la legalidad (p. 208) lo llamaron Socialista. El nuevo partido era de obreros y campesinos. Sin embargo, no tardó en tener problemas entre los "comunistas" encabezados por Mariátegui, y los "socialistas" dirigidos por Luciano Castillo. Estos últimos renunciaron poco antes de la muerte de Mariátegui, y fundaron el Partido Socialista del Perú, que hasta ahora dirige Castillo (constituyente en 1931, y de dilatada acción política, habiendo llegado a ser candidato a la presidencia de la república en los comicios de 1962). Martínez de la Torre sostiene entonces que Mariátegui no es el fundador del Partido Socialista (que representaba Castillo) sino del Partido Comunista. En otro lugar (tomo II, Lima 1948, p. 508) en nota a pie de página dice que "Mariátegui jamás pensó en que nos presentásemos como Partido Comunista" aunque declara que "considero a Mariátegui como el fundador del Partido Comunista, ya que cuando se realizó el cambio de nombre, no sólo se conservó íntegramente la orientación política por él trazada—con los reajustes que el movimiento mismo va imponiendo—sino que el aparato organizativo, la composición social de los militantes y los cuadros de dirección, no sufrieron alteración alguna" (p. 509). Para un tratamiento rápido, cf. J. Basadre, "Historia..." Lima 1964, tomo IX, pp. 4213-4215. Haya de la Torre dice que Mariátegui no fundó el Partido Comunista ("Pensamiento político", vol II, Lima 1961, p. 61). Igual concepto vertió en su Cámara el diputado Sandro Mariátegui, hijo de José Carlos (1963). L. A. Sánchez, en su "Literatura Peruana" repite idénticas opiniones (cap. sobre Mariátegui). En otro lugar, sin embargo, Sánchez había señalado: "Mariátegui había enviado a Montevideo el proyecto de establecer en el Perú un Partido Socialista (en realidad comunista) y secretamente ponerlo a órdenes de la III Internacional" ("Haya de la Torre y el Apra", pp. 241-242).

- 4.3. Jacqueline B. de Celis, "Los grupos de presión en las democracias contemporáneas", edit. Tecnos, Madrid 1966; Jean Meynaud, "Los grupos de presión", EUDEBA, Buenos Aires 1967; F. Bourricaud, J. Bravo Bresani, H. Favre y Jean Piel "La oligarquía en el Perú" ediciones Moncloa, Lima 1969; François Bourricaud, "Remarques sur l'oligarchie peruvienne" en Revue Française de science politique, agosto de 1964, pp. 675-708 (ha sido traducido al castellano y figura como primer capítulo de la obra anterior). Para mayores referencias bibliográficas, cf. Juan Ferrando Badia, "Los grupos de presión" en REP, num. 146, marzo-abril de 1966.

- 4.3.2. Una documentación del proceso legislativo que condujo a la ley de reforma agraria en el régimen del Arqt. Belaun-

- 4.3.3. de (Num. 15037) cf. "Reforma agraria", edición extraordinaria, ILR, junio de 1964 (contiene los diversos proyectos y dictámenes de las Comisiones parlamentarias, una intervención del senador Luis Alberto Sánchez, etc.). Una visión general del problema, con los antecedentes históricos hasta esa época, Roberto Mac Lean Estenós, "La reforma agraria en el Perú", UNAM, México 1965, esp. cap. VI ("La contra-reforma agraria") y cap. VII ("La ley de reforma agraria. Antecedentes"). La obra debe ser completada con los estudios posteriores que se han hecho a partir de la reciente ley de reforma agraria, D.L. 17716 (hay una edición oficial, con el título de "Reforma Agraria", Oficina Nacional de Informaciones, edic. El Peruano, Lima 1969, 62 pp.; esta ley ha sufrido pequeñas modificaciones desde su promulgación; igualmente hay que contar con los reglamentos). El punto de vista oficial sobre esta ley, está expresado en el discurso del General Velasco Alvarado, el 24 de junio de 1969 (en La Prensa, 25 de junio de 1969, p. 8). Puede verse además, "La Reforma Agraria en el Perú: los aciertos y los errores" Informe de The Economist (para América Latina) vol. 3, num. 16, 6 de agosto de 1969, p. 38 ss.; y "Hacia la modernización de la estructura agraria en el Perú" Informe del Instituto de Estudios Peruanos, preparado por José Matos Mar, Fernando Fuenzalida, Jorge Bravo Bresani, Julio Cortés y Luis Soberón, en OIGA, revista de actualidades, num. 335, 1 de agosto de 1969.

El problema de la reforma agraria, aunque no con idénticas palabras, está en el pórtico de los "7 ensayos..." de José Carlos Mariátegui, más sólo el Apra es el partido político que por vez primera lo utilizó como programa en la década del treinta. Sin embargo, en el Congreso de 1964, la mayoría dirigida por el Apra, fué más bien propensa a defender los intereses de los grandes latifundios industrializados.

- 4.3.4. José Pardo Castro, "Amos y siervos en 'El Comercio'" (la historia negra de los Miró Quesada en sus relaciones con los periodistas) Lima 1961, 93 pp (su autor trabajó 27 años en dicho diario, llegando a ser Jefe de Redacción).
- 5.1. "Facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo" por Juan Carlos Rébora, en RDCP, num. I-II-III, 1952, pp. 526-535; "Facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo", por Darío Herrera Paulsen en RDCP, num. I-II-III, 1952, pp. 549-553; "Poder ejecutivo y estado de emergencia" por Carlos E. Checchi en LA LEY, tomo 113, enero-marzo de 1964, pp. 803-811; "Responsabilidad del Estado por los actos ilícitos de sus funcionarios" por Carlos Carrillo Smith, en RJP, febrero de 1954, num. 121, pp. 164-171; "El Presidente de la República" por

Augusto Mejía, en Revista Jurídica del Perú, año XV, N° 1, enero-marzo de 1964 pp. 25-27; "Prerrogativas de los jefes de Estado y de los agentes diplomáticos" por Guillermo García Montufar, en RDCP, año XXI, num. I-III, 1957, esp. pp. 76-101 (es un estudio desde la perspectiva del derecho internacional) "El Presidencialismo en América Latina" por Salvador María Lozada en Revista Jurídica del Perú, año XVII, N° II, abril-junio de 1966 pp. 71-74; "La enfermedad y muerte de los Presidentes del Perú" (Remigio Moráles Bermudez y Manuel Candamo) ante el concepto médico-legal" por G. Olano, en R. del F. 1914-1915 varias entregas; "La primacía del Poder Ejecutivo en el Estado contemporáneo" por Antonio Carro Martínez, en REP, num. 98, marzo-abril de 1958, pp. 111-134; "Las Vicepresidencias en el Proceso Constitucional Peruano" por Mario Alzamora Valdez, en Expreso, 3 de abril de 1967. Desde un punto de vista más amplio, cf. "Las relaciones en los órganos de Poder" por Germán J. Bidart Campos en LA LEY, tomo 126, abril-junio de 1967 pp. 1014-1020 (primera parte) ib. pp. 1050-1054 (segunda parte) ib. pp. 1145-1151 (tercera parte) ib. tomo 127, julio-setiembre de 1967, pp. 1127-1129 (cuarta parte) ib. pp. 1242-1252 (quinta parte).

- 5.2.1. "Posición constitucional de los Ministros en el Perú", por Luis Quiñe Arista, en R. del F. mayo-agosto de 1959, num. 2, pp. 265-281; "Consideraciones sobre la necesidad de una nueva Ley Orgánica de Ministros y reformas de la Administración pública" por Luis Quiñe Arista, en RJP, junio de 1958, num. 173, pp. 591-605.
- 5.3. "Delegación legislativa" (nota) en R. del F. num. 2-3, 1968 pp. 138-139; "Complot" por Genaro Ledezma Izquieta, editorial Thesis, Lima 1964, 312 pp. (el autor estando preso en el Frontón, fué elegido diputado por Pasco; el tránsito de la cárcel al curul parlamentario es narrado en este libro); "El Senado Funcional" por Luis P. Stucchi, en THEMIS, año 1, num. 1, octubre-diciembre de 1965, p. 22 ss; "Responsabilidad del Estado por acto legislativo" por Enrique Sayagúz Lazo en RJP, abril de 1953, num. 111, pp. 410-429 (con especial referencia a Francia y al Uruguay); "El ejercicio de la función legislativa por el gobierno, leyes delegadas y decretos-leyes" por Ricardo Gomez-Acebo en REP, num. 139, enero-febrero de 1965, (es un estudio de la realidad europea, y concretamente España); "Reglamentos delegados" por Rafael Bleisa en LA LEY, tomo 102, abril-junio de 1961; "Delegación de la función legislativa" por Mario Alzamora Valdez, en JURIS (editada por el Centro Federado de Derecho de San Marcos) num. 3, julio de 1966, pp. 15-16; "El Colegio de Abogados y el debate sobre el veto presidencial" en R. del F. año XXXIII, abril-diciembre de 1946, num. 4-12, pp. 392-426 (opiniones de Anselmo Barreto, Ernesto de la Jara y Ureta, etc.) La opinión de la Jara ha sido reproducida en BCPC, t. III, bajo el título "El veto y el senado funcional" pp. 252-259. El punto de vista oficial está contenido en un folleto, "La necesidad del veto" Lima 1946, incluye un discurso del Presidente Bustamante, un artículo de Jorge Basadre titulado "En torno al veto presidencial" etc.
- 5.4. "La nueva ley orgánica del Poder Judicial" por Mario Alzamora Valdez, en RDCP, año XXVII, num. II-III, 1963, pp. 487-509; "La nueva ley orgánica del Poder Judicial" por Alfredo Maguñá Suero (Memoria del Presidente de la Corte Suprema, año judicial de 1964) en Revista Jurídica del Perú, año XV, N° 1, enero-marzo de 1964 pp. 1-13; "La nueva ley orgánica del Poder Judicial" por Luis Quiñe A., en RJP, julio de 1963, num. 234, pp. 1039-1046; "La nueva ley orgánica del Poder Judicial" por Antonio Zárate Polo en RJP, julio de 1963, num. 234, pp. 1047-1050; "Creación del Poder Judicial en Trujillo" por Héctor Centurión Vallejo, en RJP, junio de 1965, num. 257 pp. 643-654; "La ley orgánica del Poder Judicial y el procedimiento administrativo en el Perú" por Luis Dongo Denegri, en RJP, enero de 1964, num. 240, pp. 4-10; "El Poder Judicial y la autenticidad del texto de las leyes" por Darío Herrera Paulsen en BCPC, tomo III, pp. 245-251; "Los nombramientos judiciales" por Luis Arbulú A. en THEMIS, año 3, num. 4, 1er semestre de 1967, pp. 48-53; "Opinión de la Corte Suprema acerca del Proyecto de Decreto Supremo que dispone el uso de la toga durante las labores del despacho diario en las Cortes y Juzgados de la República" (opinión de los señores Vivanco Mujica y Bustamante Cisneros) en RJP, junio de 1963, num. 233, pp. 798-803; "Dictamen sobre el Proyecto de ley de creación de una Tercera Sala en la Corte Suprema de Justicia" (preparado por el Sr. R. Bustamante Cisneros, aprobado por unanimidad por el Tribunal Supremo), en RJP, diciembre de 1957, num. 167, pp. 1484-1488; "La votación en público de los Tribunales", Dictamen de los doctores Aurelio García Sayán y Antonio Zárate Polo, en RJP, febrero de 1957, num. 157, pp. 140-148; "Encuesta que promueve la Revista de Jurisprudencia Peruana" (sobre reforma del Poder Judicial) Opiniones de Eleodoro Romero Romaña, y Luis Echecopar García en RJP, abril de 1957, num. 159, pp. 373-382; "Reforma del Poder Judicial" por Luis Quiñe A. en RJP, julio de 1956; num. 150, pp. 763-797; "Reforma judicial" por Luis Quiñe A. en RJP, julio de 1955, num. 138 pp. 3-40; "Las Ratificaciones judiciales" por M. Octavio Linares, en Revista Jurídica del Perú, octubre-diciembre de 1959, año X, num. IV, pp. 236-244, "Terminación del cargo de Juez" por Francisco Villa-García Blondet, en RJP, mayo de 1958, num. 172, pp. 486-492; "La selección de los Jueces" por Jorge Mercado Jarrín, en RJP, enero de 1959, num. 180, pp. 4-12; "Independencia del Poder Judicial como garantía de los derechos fundamentales del hombre" por V. F. Rosas Benavides, en RJP, mayo de 1961, num. 208, pp. 605-612; "Discurso pronunciado por el Dr. Roberto F. Garmendia al asumir la Presidencia de la Corte Suprema en la ceremonia de apertura del año judicial de 1961" en RJP, junio de 1961, num. 209, pp. 818-828; "Apuntes para la historia de nuestro más alto Tribunal de Justicia" por José Gálvez en R. del F. febrero de 1925, num. 2, año XII, pp. 104-129; "La conmemoración del Centenario de la Corte Suprema" en R. del F. año XII, febrero de 1925, num. 2, pp. 71-103 (homenaje del Colegio de Abogados); "Vacaciones judiciales" por Enrique Cuentas Ormachea, en Revista Jurídica del Perú, año XV, julio-setiembre de 1964, N° III pp. 171-174; "El Poder Judicial en el Perú" por Domingo García Rada, en R. del F. enero-marzo de 1944, num. 1-3 p. 66 ss.

(esta es la primera de una serie de entregas que fueron publicadas en la misma revista y que su autor editó después en forma de libro; "El Poder Judicial", Lima 1944, 247 pp.); "La provisión de cargos del Poder Judicial" por Félix Navarro Irvine en RDCP, año XVI, num. I-III, 1952, pp. 554-557; "Sistema de designaciones judiciales" por Domingo García Rada en RDCP, año XVI, num. I-III, 1952, pp. 558-570; "La organización del Tribunal Supremo en diversos países" por Mario Alzamora Valdez en R. del F. abril-junio de 1967, num. 2, pp. 13-27; "La jurisprudencia como fuente obligatoria de Derecho" por Roberto Mac Lean U. en R. del F. num. 3, julio-diciembre de 1967, pp. 68-73; "Estudio comparativo de la función judicial en Francia y en los Estados Unidos" por Arthur T. von Mehren, en Revista del Instituto de Derecho Comparado (Barcelona) num. 2, enero-junio de 1954, pp. 61-95; "Memoria leída por el Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Félix Navarro Irvine" en RJP, marzo de 1953, num. 110, pp. 354-402; "Vicisitudes de un viejo proceso judicial (1807-1957)" por Roberto Garmendia, en R. del F. enero-abril de 1957, num. 1, pp. 48-53; "Comunicaciones cursadas entre el señor Ministro de Justicia y Culto y el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia" en RJP, diciembre de 1963, num. 239, pp. 1665-1671; RJP, enero 1964, num. 240, pp. 109-111; RJP, abril de 1964, num. 243, pp. 484-486; RJP, mayo de 1964, num. 244, pp. 622-625; "La Corte Suprema de Justicia es el único órgano competente autorizado para absolver las consultas que sobre existencia y sentido de una ley nacional le haga un Tribunal Extranjero por la vía diplomática" Informe del Colegio de Abogados en R. del F. num. 2, mayo-agosto de 1956, pp. 440-442; "Independencia y reforma del Poder Judicial" por Ricardo Bustamante y Cisneros en R. del F. enero-abril de 1959, num. 1, pp. 5-51; "Las causas del descontento popular con la administración de justicia" por Roscoe Pound, en RJP, junio de 1959, num. 185, pp. 614-625 (primera parte) y num. 186, junio de 1959, pp. 714-727 (segunda parte); "El proyecto de reforma del Poder Judicial" por José Luis Bustamante y Rivero, en Visión del Perú en el siglo XX, tomo II, Lima 1963 (editor José Pareja) pp. 112-124; "El Poder Judicial en el siglo XX" por Domingo García Rada, en Visión del Perú en el siglo XX, tomo II, cit. pp. 83-111; "El problema institucional número 1" por Enrique Chirinos Soto (se refiere a la independencia del Poder Judicial) en "El Perú frente a las elecciones de Junio de 1962", cit.; "Informe de la Corte Suprema al Congreso Constituyente" (sobre la reforma del Poder Judicial) en R. del F. enero-diciembre de 1932, año XIX, num. 1-12, pp. 179-186; "La reforma del Poder Judicial" Informe elaborado por el Colegio de Abogados de Lima, en R. del F. enero-diciembre de 1931, num. 1-12, pp. 113-140; "El atropello contra la Corte Suprema en 1930 y su inminente solución por el Congreso de 1941" por Oscar C. Barrós, Lima 1941, 68 pp. (sobre el mismo tema, otro de los magistrados destituidos en esa ocasión, tal como puede apreciarse en el texto de Basadre en estos materiales, a pp. 5.4.9.3. ss.; J. Matías León, publicó su folleto, "1930"—La disolución del Poder Judicial, Lima 1936); "Reforma del Poder Judicial" (respuesta del Dr. J. L. Bustamante) en RJP, agosto de 1957, pp. 905-913; "Derecho constitucional Comparado: Ejercicio arbitrario de la autoridad política" por José Luis Tregueñas, en LA LEY, tomo 132, octubre-diciembre de 1968, pp. 1205-1218 (es un estudio del problema de la judicialidad de los asuntos políticos); "La función política del Tribunal Supremo de los Estados Unidos" por Karl Loewenstein, en REP, num. 133, 1964 (es un estudio del "leading case", Baker v. Carr y sus consecuencias); "Jueces y Constitución" por Otto Bachof, cuadernos Taurus, 1963, 63 pp.

- 5.5. "La Iglesia Católica en el Perú durante el siglo XX" por Monseñor Luis Lituma P., en Visión del Perú en el siglo XX, cit. tomo II, esp. pp. 481-494; "The modernized church in Peru: Two aspects" por Fredrick B. Pike en Review of Politics, vol. 26, (1964) pp. 307-318. Para referencias históricas, cf. Francisco García Calderón, "Diccionario de la Legislación Peruana", cit. tomo I, palabra CONCORDATO, p. 506 ss. y tomo II, palabras PATRONATO Y PATRONATO ESPECIAL, pp. 1478 ss. (incluye el texto íntegro de la Bula "Praeclara Inter Beneficia"); "Valor jurídico de la Bula 'Praeclara Inter Beneficia' datada el 5 de marzo de 1875" por Filix Portocarrero Olave, en RJP, noviembre-diciembre de 1946, num. 34-35, pp. 671-673.
6. "Forum sobre Derechos Humanos organizado por el Colegio de Abogados" (con intervenciones de Jorge Guillermo Llosa, Laura Calier, Napoleón Vaidez T., Miguel de la Flor C., Godofredo García Rendón, R. P. Felipe Mac Gregor, Gilberto F. Costa, Luis Quiña Arista, Edmundo Rey Riveros) en R. del F. num. 3, setiembre-diciembre de 1966, pp. 7-20; "Garantías constitucionales" por Raúl Ferrero, en DER, num. 27, Lima 1969, pp. 35-41; "Nuestras libertades cívicas" por Marcelo Llosa en RJP, abril de 1969, num. 303, pp. 379-400; "Notión de las garantías constitucionales en cuanto a derechos públicos subjetivos" por Raúl Ferrero, en R. del F. num. 2-3, 1968, pp. 109-115; "Las garantías individuales y sociales" Cartillas de Difusión Jurídica, Colegio de Abogados de Lima, 1966, redactada por Mario Alzamora Valdez; "Los derechos de libertad y de igualdad y los derechos sociales en las Constituciones americanas" por Mario Alzamora Valdez, en Boletín del Instituto de Derecho Comparado del Perú, año 1, num. 1, enero-junio de 1964, pp. 16-34.
- 6.3. "La Codificación laboral en el Perú" por Napoleón Vaidez Tudela, en THEMIS, num. 6, primer semestre de 1968, año 4, pp. 10-18; "La huelga ante la doctrina y la ley" por Napoleón Vaidez T. en R. del F. num. 1, enero-marzo de 1968, pp. 156-165; "Integración latinoamericana y derecho del trabajo" por Carlos F. Cuadros Villena, en R. del F. num. 1 enero-marzo de 1968, pp. 166-171; "Panorama del derecho laboral peruano" por Napoleón Vaidez Tudela, en R. del F. número 3, setiembre-diciembre de 1966, pp. 27-36; "La relación de trabajo" por Raúl Ferrero, en R. del F. num. 2, abril-junio de 1967, pp. 7-11; "La jerarquía del trabajo en las nuevas constituciones" por Mariano R. Tissenbaum en RDCP, 1946, num. I-III, pp. 25-47; "El derecho del trabajo en el Perú", por Manuel A. Vigil, en R. del F. num. 2, mayo-agosto de 1966, pp. 67-

72; "Las cláusulas económico-sociales en la Constitución del Perú" por Bernardino León y León, en "Las cláusulas económico-sociales en las Constituciones de América" Academia de Ciencias Económicas, Editorial Losada, 1947, tomo 1 (dedicado a Sudamérica; en la parte del Perú trae el texto de la C. 1933, el artículo citado a pp. 353-393).

- 6.4. "Jubilación. Retroactividad de la ley" (jurisprudencia comentada) (nota) en RJP, noviembre de 1965, num. 262, pp. 1394-1400; "Vigencia inicial de leyes, decretos y resoluciones" por Humberto Ugofotti Dansay, en R. del F. enero-junio de 1948, num. 1-6; pp. 37-38; "La retroactividad de las leyes y el Derecho laboral" por Norberto Lind, en THEMIS, 2do. semestre de 1967, num. 5, p. 65 ss (es un extracto de su tesis de Br. en Derecho en la UC).
- 6.5. "Habeas Corpus" por Carlos Sánchez Viamonte, en Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XIII, pp. 468-527; "Visión integral del amparo en el habeas corpus de Sánchez Viamonte" por José Faustino D'Hers, en LA LEY, tomo 122, abril-junio de 1966, p. 963 ss; "Habeas Corpus in the Peruvian legal system" por H. H. A. Cooper, en RDCP, año XXXI, num. II, 1967, pp. 297-335; "Habeas Corpus y Acción Popular" por Ricardo Bustamante y Cisneros, en R. del F. enero-junio de 1961, num. 1, pp. 8-41; "Revisión de las garantías constitucionales en función del Habeas Corpus" Ponencia del Colegio de Abogados de Arequipa, en RJP, abril de 1958, num. 171, pp. 357-366; "Algunas observaciones sobre el Habeas Corpus" por Armando Lengua Balbi, en THEMIS, num. 2, primer semestre de 1966, p. 56 ss; "Observaciones a leyes promulgadas durante el año judicial de 1968" Memoria del Presidente de la Corte Superior del Callao, Dr. Manuel Tamayo Vargas, en RJP, febrero de 1969, num. 301 (la parte relativa al habeas corpus, a pp. 132-136); "La Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima opinó por mayoría de votos que el Habeas Corpus no se halla vinculado a la protección de los derechos políticos ni al principio de la supremacía constitucional, sino al amparo de los derechos y garantías individuales y sociales" (Informe del C. de A. a solicitud del Dr. Alfonso Benavides Correa) en R. del F. mayo-agosto de 1956, num. 2, pp. 429-440; "El 750º Aniversario de la Carta Magna de 1215" por H. H. A. Cooper, en DER, num. XXIV, 1965, pp. 46-48; "A comparative study of Peruvian Criminal Procedure" por Daniel E. Murray, University of Miami Law Review, vol. 21, 1967, num. 3, pp. 607-649; "La reforma procesal penal en el Perú" por Niceto Alcalá Zamora y Castillo en R. del F. julio-diciembre de 1939, num. 7-12, pp. 329-424; "Las garantías constitucionales en el Derecho inglés" en "Diez ensayos sobre el Common Law" por H. H. A. Cooper, Lima 1967, pp. 119-132; "Procedimientos especiales" por Luis del Valle Randich, Lima 1963, 268 pp. (el Habeas Corpus es tratado en el cap. II, pp. 69-100); "Boletín del Instituto de Ciencias Penales" número 3 (editado por San Marcos) julio de 1967, dedicado al habeas corpus, con anteproyectos de leyes, repertorio de jurisprudencia, y artículos de Luis Bramont Arias, Luis del Valle Randich, Armando Lengua Balbi, etc.

Jurisprudencia sobre el Habeas Corpus, puede verse en Américo Teiso Lezama, "Jurisprudencia nacional en materia penal y procesal penal" 2da edición, Cuzco 1962, 488 pp. (esp. pp. 465-473) y el "Código Penal" de Julio Espino Pérez, 4ta edición, Lima 1968, pp. 745-768.

El habeas corpus en el Perú, así como en otros países latinoamericanos, ha sido extendido a la protección de derechos no relacionados con la libertad física. Las dos notables excepciones son el "amparo" mexicano y el "mandato de seguridad" brasileño. Sobre estos temas puede verse, Phanoir Eder, "The habeas corpus disembodied: the Latin American Experience" en Mélanges Yntema (1960). Sobre el amparo mexicano hay gran cantidad de libros y folletos, así como del mandato de seguridad (mandato de segurança); cf. especialmente, el Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, enero-abril de 1963, num. 46, que entre otros materiales dedicados a estos temas, trae los siguientes: "Presupuestos constitucionales del Mandato de seguridad", por Alejandro Ríos Espinoza (pp. 71-96) "Mandato de Seguridad y Juicio de Amparo" por Héctor Fix Zamudio (pp. 3-69) y la Mesa Redonda sobre Amparo y Casación en la que intervinieron los profesores Mauro Capelletti, Fix Zamudio y Niceto Alcalá-Zamora (pp. 71 ss.).

III

Bibliografía empleada

Libros, artículos, ensayos

ALZAMORA Valdez, Mario

—Proyecto de ley para la creación del Consejo de Justicia, en RJP, agosto de 1956, num. 151.

APARICIO Gómez Sánchez, Germán

—Código Civil, tomo I, Lima 1942

ARANA Freyre, Elsa

—¡Libertad, Libertad! en La Prensa, Suplemento Dominical, 10 de agosto de 1969.

BASADRE Jorge

—Historia de la República del Perú, tomo XI (1930—1933), Lima 1968

BELAUNDE Terry, Fernando

—La Conquista del Perú por los peruanos, Lima 1959

BEYER M. Gustavo, véase TOLA Pasquel, Luis

BUSTAMANTE y Cisneros, Ricardo

—Independencia y reforma del Poder Judicial, en R, del F. enero—abril de 1959, num. 1

BUSTAMANTE y Rivero, José Luis

—El proyecto de reforma del Poder Judicial, en Visión del Perú en el siglo XX, tomo II, Lima 1964, edit. José Pareja Paz Soldán.

CARNELUTTI, Francesco

—Derecho consuetudinario y Derecho legal, en Revista de Occidente, enero de 1964.

CASALINO L. Luis, véase TOLA Pasquel, Luis

CASTAÑEDA, Jorge Eugenio

—Código Civil, Lima 1966

CHECCHI, Carlos E.

—Algunas reflexiones en torno a la composición y funcionamiento del Poder Legislativo, en LA LEY, tomo 121, enero—marzo de 1966.

CHIRINOS Soto, Enrique

—Cuenta y balance de las elecciones de 1962, Lima 1962

—La Corte Suprema, en Correo, 27 de diciembre de 1969.

CORNEJO Chávez, Héctor

—Nuevos principios para un nuevo Perú, Lima 1960

EDER, Phanor J.

—Judicial review in Latin America, en Ohio State Law Journal, vol 21, 1960

EGUIGUREN, Luis A.

—La Justicia y las recomendaciones en RJP, abril de 1953, num. 111

GARAYCOA Pbro Hugo

—El Perú y las tentativas de Concordato, en DER, XXIV, 1965

GARCIA Rada, Domingo

—El Poder Judicial en el siglo XX, en Visión del Perú en el siglo XX, tomo II, Lima 1964, edit. José Pareja Paz Soldán.

—Discurso al asumir la Presidencia de la Corte Suprema en RDCP, año XXXI, num. 1, 1967.

—Memoria del Presidente de la Corte Suprema de la República, en Memorias y Discursos en las ceremonias de apertura del Año Judicial de 1969, Ediciones El Peruano, Lima 1969.

GRADOS Penalillo, Amadeo

—Esclarecedora carta sobre la libertad de prensa, en OIGA, num. 330, 27 de junio de 1969.

GUILLEN Silva, Pedro H.

—El problema del autogobierno de la magistratura, en RDCP, año XXXI, num. III, 1967.

HAYA de la Torre, Víctor Raúl

—El antimperialismo y el Apra, Santiago 1936.

—Pensamiento Político, tomo IV, Lima 1961.

—La Defensa Continental, 4ta edición, Lima 1967.

—Y después de la guerra, qué? Lima 1946.

—Documentos para la historia Discurso del Jefe del Partido, Lima 1945.

HERNANDEZ Urbina, Alfredo

—Los partidos y la crisis del Apra, Lima 1956.

IGARTUA, Francisco

—Editorial de la revista OIGA, num. 329, 20 de junio de 1969.

KANTOR, Harry

—Movimiento Aprista Peruano, Buenos Aires 1964

LLOSA Ricketts, Emilio

—La retroactividad de la ley. Doctrina y jurisprudencia, en RJP, octubre de 1967, num. 285.

MIRKINE—GUETZEVITCH, Boris

—The Presidential System in Peru, en The Political Quarterly, abril de 1934, vol 5.

MORE, Federico

—Zoocracia y canibalismo, Lima 1933.

NEVEZ Vaidez Roberto, QUIÑE Arista Luis, y PAREJA Paz Soldán, José

—Mejor sistema de provisión de cargos del Poder Judicial, en RJP, mayo de 1952, num. 100.

PADOVER, Saul P.

—The living U.S. Constitution, A Mentor Book, N.Y. 1968.

PAREJA Paz Soldán, José

- Las Constituciones del Perú, Madrid 1954
- Derecho Constitucional Peruano, Lima 1966.
- Veáse NEVEZ Valdez, Roberto

QUIÑE Arista, Luis

- Veáse NEVEZ Valdez, Roberto

RIOS, Juan

- Rectificación necesaria, en OIGA, num. 329, 20 de junio de 1969.

ROMERO, César Enrique

- El Poder Ejecutivo en la realidad política contemporánea, en REP, num. 131, setiembre—octubre de 1963.

SAUVY, Alfredo

- Lobbys y grupos de presión, en REP, num. 89, setiembre—octubre de 1958.

TELLO, Napoleón

- El Poder Judicial y la reforma agraria, en OIGA, num. 332, 11 de julio de 1969

TOLA Pasquel Luis, BEYER M. Gustavo, CASALINO L. Luis, y ZARATE Polo M. Antonio

- Memoria del Tribunal Fiscal, en RJP, abril de 1965, num. 255

TORRES Llosa, Enrique

- Discurso en el Parlamento fundamentando el proyecto de Reforma Agraria del Poder Ejecutivo... en Reforma Agraria, Lima 1963.

TRUEBA Olivares, Alfonso

- Defensa de los jueces, en RJP, noviembre de 1960, num. 202

VELASCO Alvarado, Juan

- Discurso del Presidente de la República al conmemorarse el primer aniversario del Gobierno Revolucionario de las FF. AA. en El Comercio, 4 de octubre de 1969.

VILLANUEVA, Víctor

- El militarismo en el Perú, Lima 1962.

VILLARAN, Manuel Vicente

- Páginas escogidas, Lima 1962.

VIVAS, Jorge B.

- Del asesoramiento técnico en la formulación y redacción de las leyes, en LA LEY, tomo 124, octubre—diciembre de 1966.

VON MEHREN, Arthur

- The civil law system, Prentice—Hall, New Jersey 1957

ZARATE POLO, M. Antonio

- La protección judicial de constitucionalidad, en RJP, junio de 1957, num. 161
- Veáse TOLA Pasquel, Luis

Publicaciones

Anuario de la legislación peruana

Derecho

Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1931.

El Peruano

Informativo Legal Rodrigo

Revista de Jurisprudencia Peruana

Diversos

—Comisión Iglesia—Estado (Argumentos a favor de una mención de la Iglesia Católica en la Constitución) Julio de 1969, texto mimeografiado.

—Línea aérea rehusó embarcar a Zileri (cable) en La Prensa, 4 de julio de 1969

—Las diferentes constituciones del Perú y los legisladores que las sancionaron, en Crónica Parlamentaria, año XI, abril de 1967, num. 26.

—La Justicia: Poder sin Poder, en La Prensa, suplemento dominical, 10 de agosto de 1969

—Reforma Agraria. Publicación de la Oficina Nacional de Reforma Agraria, Lima 1963

—Reorganización del Poder Judicial en ASI, año 1, num. 15, 30 de diciembre de 1969 (reportaje)

IV

Índice de Autores (o)

ALZAMORA Valdez, Mario, 5.4.7.a
 APARICIO Gomez Sánchez, Germán, 3.1.5.a
 ARANA Freyre, Elsa, 4.3.4.1.a
 BASADRE, Jorge, 2a— 4.1.1.a —5.4.9.3.a
 BELAUNDE Terry, Fernando, 4.2.2.1.a
 BEYER M. Gustavo, véase TOLA Pasquel Luis
 BUSTAMANTE y Cisneros, Ricardo, 3.1.6.a
 BUSTAMANTE y Rivero, José Luis, 3.1.10.a
 CARNELUTTI, Francesco, 5.4.1.a
 CASALINO L. Luis, véase TOLA Pasquel, Luis
 CASTAÑEDA, Jorge Eugenio, 3.1.12.a.ss
 CHECCHI, Carlos E. 5.3.1.a
 CHIRINOS Soto, Enrique, 4.2.1.8.a—5.4.9.2.a.
 CORNEJO Chávez, Héctor, 4.2.3.1.a.—4.2.3.2.a.
 EDER, Phanor J. 3.1.7.a.
 EGUIGUREN, Luis A. 5.4.3.a.
 GARAYCOA, Pbtro Hugo, 5.5.1.a.
 GARCIA Rada, Domingo, 3.1.4.a.—5.4.2.a.—5.4.13.a.
 GRADOS Penailillo, Amadeo, 4.3.4.3.a.
 GUILLEN Silva, Pedro H. 5.4.8.a.
 HAYA de la Torre, Víctor Raúl, 4.2.1.1.a—4.2.1.2.a—4.2.1.3.a.—4.2.1.4.a.—4.2.1.5.a.—4.2.1.6.a.
 HERNANDEZ Urbina, Alfredo, 4.2.4.1.a
 IGARTUA, Francisco, 4.3.4.2.a.
 KANTOR, Harry, 4.2.1.7.a
 LLOSA Ricketts, Emilio, 6.4.4.a.
 MIRKINE—GUETZEVITCH, Boris, 5.1.1.a
 MORE, Federico, 6.1.6.a
 NEVEZ Valdez Roberto, QUIÑE Arista Luis, y PAREJA Paz—Soldán, José. 5.4.6.a.
 PADOVER, Saul P. 3.1.1.a
 PAREJA Paz—Soldán, José, 1a—3.1.3.a—5.4.6.a.
 QUIÑE Arista Luis, véase NEVES Valdez Roberto
 RIOS, Juan, 4.1.8.1.a
 ROMERO, César Enrique, 5.1.2.a.
 SAUVY, Alfredo, 4.3.1.a
 TELLO, Napoleón, 5.4.4.a
 TOLA Pasquel Luis, BEYER M. Gustavo, CASALINO L. Luis, y ZARATE Polo M. Antonio 3.1.12.a.ss.
 TORRES Llosa, Enrique, 4.3.2.a
 TRUEBA Olivares, Alfonso, 5.4.5.a.
 VELASCO Alvarado, Gral. Juan, 4.1.8.2.a.
 VILLANUEVA, Víctor 4.1.2.a.
 VILLARAN, Manuel Vicente, 5.2.1.a.
 VIVAS, Jorge B. 5.3.3.a.
 VON MEHREN, Arthur, 3.1.2.a.
 ZARATE Polo, M. Antonio, 3.1.8.a.

(o) Aquí sólo se señalan los autores cuyos textos han sido utilizados para la confección de estos materiales. El número indica la página.